

UNIVERSIDAD NACIONAL AMAZÓNICA DE MADRE DE
DIOS

FACULTAD DE ECOTURISMO

ESCUELA PROFESIONAL DE CONTABILIDAD Y
FINANZAS



**TESIS “EL RAF TRIBUTARIO EN EL PAGO DE LA DEUDA TRIBUTARIA
DE LOS CONTRIBUYENTES DE LA PROVINCIA DE TAMBOPATA, 2020”**

TESIS PRESENTADA POR:

Bachiller MENDOZA LAGOS, Tania

Bachiller MAYO SOLIS, Marta Jessica

PARA OPTAR EL TÍTULO DE CONTADORA
PUBLICA

ASESORA:

Dra. QUISPE LAYME Marleny

Puerto Maldonado – Madre de Dios - 2023

**UNIVERSIDAD NACIONAL AMAZÓNICA DE MADRE
DE DIOS**

FACULTAD DE ECOTURISMO

**ESCUELA PROFESIONAL DE CONTABILIDAD Y
FINANZAS**



**TESIS “EL RAF TRIBUTARIO EN EL PAGO DE LA DEUDA TRIBUTARIA
DE LOS CONTRIBUYENTES DE LA PROVINCIA DE TAMBOPATA, 2020”**

TESIS PRESENTADA POR:

Bachiller MENDOZA LAGOS, Tania

Bachiller MAYO SOLIS, Marta Jessica

PARA OPTAR EL TÍTULO DE CONTADORA
PUBLICA

ASESORA:

Dra. QUISPE LAYME Marleny

Puerto Maldonado – Madre de Dios - 2023

DEDICATORIA

A Dios, porque siempre guía mi camino y permitirme vivir esta experiencia.

A mis grandiosos padres, Heraclio Mendoza Mosco y Hilda Lagos Castro, por perseverar constantemente e incondicionalmente en mi proceso profesional y personal.

A mi amado hijo, Cristian Smith Yucra Mendoza, por la fortaleza y motivación que me da.

A mis hermanos y amigos por ayudarme, aconsejarme y darme aliento constante.

Tania

Dedico esta tesis primeramente a Dios por guiar mi camino, a mis padres Demetrio Mayo y Victoria Solís, por darme la vida y brindarme todo su apoyo en cada paso que he dado y por inculcarme lo importante que es estudiar, a mi esposo Jheferson por su incondicional muestras de afecto y comprensión que me brindo en todo este proceso del proyecto, a mi hija Valentina que fue mi motor y motivo para seguir adelante y no rendirme hasta cumplir con uno de mis metas propuestas, a mis docentes de la universidad por todas sus enseñanzas obtenidas en lo largo de mi carrera y que hicieron de mí una profesional.

Jessica

AGRADECIMIENTOS

Agradecemos a nuestro Asesor de tesis quien con su entrega nos dedicó tiempo y paciencia en la revisión de nuestra investigación.

Al colegio de contadores públicos de Madre de Dios por brindarnos información de los estudios contables quienes tienen a cargo contribuyentes quienes nos fue de mucho apoyo.

Tania y Jessica

TURNITIN_TANIA MENDOZA

INFORME DE ORIGINALIDAD

19%

INDICE DE SIMILITUD

19%

FUENTES DE INTERNET

6%

PUBLICACIONES

13%

TRABAJOS DEL ESTUDIANTE

FUENTES PRIMARIAS

1	repositorio.unamad.edu.pe Fuente de Internet	3%
2	hdl.handle.net Fuente de Internet	3%
3	Submitted to Universidad Privada del Norte Trabajo del estudiante	2%
4	www.coursehero.com Fuente de Internet	2%
5	repositorio.ucv.edu.pe Fuente de Internet	2%
6	Submitted to Universidad Andina del Cusco Trabajo del estudiante	1%
7	Submitted to Universidad Nacional Amazonica de Madre de Dios Trabajo del estudiante	1%
8	revistasinvestigacion.unmsm.edu.pe Fuente de Internet	1%
9	repositorio.ulasamericas.edu.pe Fuente de Internet	

PRESENTACIÓN

SEÑORA DECANA DE LA FACULTAD DE ECOTURISMO DE LA UNAMAD

Ante ustedes presentamos nuestra investigación titulada **“EL RAF TRIBUTARIO EN EL PAGO DE LA DEUDA TRIBUTARIA DE LOS CONTRIBUYENTES DE LA PROVINCIA DE TAMBOPATA 2020”**

La presente investigación es importante porque nos ayudó a evidenciar con información teórica a través de la recopilación y análisis de los datos respecto a la relación que tiene el RAF en el pago de la deuda tributaria correspondiente al año 2020, teniendo en cuenta que se ha producido factores como la pandemia que no ha permitido que los contribuyentes cumplan con sus obligaciones tributarias por lo que corresponde realizar el presente estudio a fin de conocer los beneficios del RAF.

Estamos prestos para recibir sus aportes que sumen a la investigación teniendo en cuenta que esta investigación se genera a partir de una necesidad en el campo de la tributación. Atentamente,

MENDOZA LAGOS, Tania
MAYO SOLIS, Marta Jessica

RESUMEN

El presente estudio se llevó a cabo con el objetivo central el determinar la relación entre el RAF tributario y el pago de las deudas tributarias de los contribuyentes de la provincia de Tambopata, 2020; se trabajó con una población de 138 contribuyentes, quienes representaron la muestra a través de un cálculo muestra.

El estudio fue de corte transversal, con diseño no experimental de alcance correlacional, se empleó el software SPSS Versión 22 para comprobar las hipótesis formuladas.

Los resultados logrados de la investigación llevada a cabo mostraron que, con un nivel de confiabilidad de 95% se obtuvo un índice de "0.370", lo que señala que el 37% de los cambios que se observaron en la variable RAF Tributario son explicados por la variación de las deudas tributarias; asimismo, se logró comprobar la existencia de una relación significativa entre la dimensión fraccionamiento y la dimensión aplazamiento con fraccionamiento, presentando coeficientes de correlación de 0.920 y 0.820, respectivamente.

Sin embargo, con respecto a la dimensión aplazamiento se determinó que no existe relación alguna puesto que el aplazamiento no está relacionado significativamente con el pago de deudas tributaria y que su uso es mínimo.

Finalmente, se llegó a la conclusión que entre las variables abordadas y sus respectivas dimensiones se da la existencia de una correlación significativa.

Palabras claves: fraccionamiento, aplazamiento, deudas tributarias, contribuyente.

ABSTRACT

The present study was carried out with the main objective of determining the relationship between the tax RAF and the payment of tax debts of taxpayers in the province of Tambopata, 2020; We worked with a population of 138 taxpayers, who represented the sample through a sample calculation.

The study was cross-sectional, with a non-experimental design of correlational scope, the SPSS Version 22 software was used to verify the formulated hypotheses.

The results obtained from the research carried out showed that, with a reliability level of 95%, an index of "0.370" was obtained, which indicates that 37% of the changes that were observed in the RAF Tax variable are explained by the variation of tax debts; Likewise, it was possible to verify the existence of a significant relationship between the installment dimension and the postponement with installment dimension, presenting correlation coefficients of 0.920 and 0.820, respectively.

However, with respect to the deferral dimension, it was determined that there is no relationship since the deferral is not significantly related to the payment of tax debts and that its use is minimal.

Finally, it was concluded that there is a significant correlation between the variables addressed and their respective dimensions.

Keywords: fractionation, postponement, tax debts, taxpayer

INTRODUCCIÓN

La investigación estuvo orientada a “determinar la relación entre el RAF tributario y el pago de las deudas tributarias de los contribuyentes de la provincia de Tambopata, 2020”, esto se debe a que en el año 2020 se incorporó el DL N°1487 “régimen de aplazamiento y/o fraccionamiento de las deudas tributarias administradas por la SUNAT”, a fin que los contribuyentes se puedan acoger a los beneficios de este régimen y de esa forma ponerse al día con sus obligaciones tributarias dejadas de pagar producto de la pandemia que género que muchos contribuyentes paralicen sus negocios, sin embargo es preciso realizar un análisis que conlleve a evaluar si los resultados han sido favorables , de esta forma recopilar los resultados que permitan ampliar el conocimiento respecto a este campo de la tributación.

Es por ello que esta investigación se realizó con respecto al ejercicio 2020 donde hubo ciertos incentivos, así como normatividades que propiciaron que los contribuyentes puedan pagar sus deudas de manera fraccionada, en ese sentido consideramos importante el estudio la misma que arribo a resultados esperados.

ÍNDICE

DEDICATORIA.....	IV
AGRADECIMIENTOS	V
RESUMEN	VII
ABSTRACT	VIII
CAPITULO I: PROBLEMA DE INVESTIGACIÓN	8
1.1. Descripción del problema.....	8
1.2. Formulación del problema.....	10
1.2.1. Problema General.....	10
1.2.2. Problemas Específicos	10
1.3. Objetivos.....	11
1.3.1. Objetivo General.....	11
1.3.2. Objetivos Específicos	11
1.4. Identificación de variables.....	11
1.4.1. Variable 1	11
1.4.2. Variable 2	11
1.5. Operacionalizacion de variables	12
1.6. Hipótesis.....	14
1.6.1. Hipótesis General	14
1.6.2. Hipótesis Específicas.....	14
1.7. Justificación	14
1.8. Consideraciones éticas	15
CAPITULO II: MARCO TEÓRICO	17
2.1. Antecedentes de estudio.....	17
2.2. Marco Teórico.....	19
2.3 Definición de términos	22
CAPITULO III: METODOLOGÍA DE INVESTIGACIÓN.....	25
3.1. Tipo de estudio	25
3.2. Diseño de investigación	25
3.3. Población y muestra	26
3.4. Métodos y técnicas	27
CAPÍTULO IV: RESULTADOS DE TRABAJO DE INVESTIGACIÓN	31
4.1. Resultados para la variable 1 y sus dimensiones.....	34

4.2. Resultados para la variable 2 y sus dimensiones.....	39
4.3. Resultados descriptivos	42
4.4. Prueba de normalidad.....	43
4.5. Pruebas de hipótesis	43
CONCLUSIONES.....	53
SUGERENCIAS	54
REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS	55
ANEXO N° 01: MATRIZ DE CONSISTENCIA	59
ANEXO N° 02: INSTRUMENTOS.....	61
ANEXO N°03: SOLICITUD DE VALIDACION DE INSTRUMENTO	65
ANEXO N°04: FICHA DE VALIDACION	69
ANEXO N°05: BASE DE DATOS DE LA POBLACION.....	73
ANEXO N°06: NUMERO DE CONTRIBUYENTES ACOGIDOS AL RAF	86

ÍNDICE DE TABLAS

Tabla N°01: Procesamiento de casos de la variable RAF Tributario	28
Tabla N°02: Fiabilidad de variable: RAF tributarias	28
Tabla N°03: Resumen de procesamiento de casos de Deudas tributarias...	29
Tabla N°04: Fiabilidad de variable: Deudas tributarias	29
Tabla N°05: Tabla de opinión de expertos	30
Tabla N°06: Baremo de análisis de la variable RAF Tributario	31
Tabla N°07: Baremo de análisis de la variable pago de las deudas tributarias	31
Tabla N°08: Baremo de análisis de la dimensión Aplazamiento	32
Tabla N°09: Baremo de análisis de la dimensión Fraccionamiento	32
Tabla N°10: Baremo de análisis de la dimensión aplazamiento con fraccionamiento	33
Tabla N°11: Baremo de análisis de la dimensión pago al Tesoro	33
Tabla N°12: Baremo de análisis de la dimensión pago a Essalud	34
Tabla N°13: Frecuencia de la variable 1	34
Tabla N°14: Frecuencia de la dimensión aplazamiento.....	36
Tabla N°15: Frecuencia de la dimensión fraccionamiento	37
Tabla N°16: Frecuencia de la dimensión Aplazamiento con fraccionamiento	38
Tabla N°17: Frecuencia de la variable 2	39
Tabla N°18: Frecuencia de la dimensión SFMB	40
Tabla N°19: Frecuencia de la dimensión Percepciones no aplicadas	41
Tabla N°20: Estadísticos descriptivos para la variable 1 y sus dimensiones	42
Tabla N°21: Estadísticos descriptivos para la variable 2 y sus dimensiones	43
Tabla N°22: Prueba de normalidad para las dos variables	43
Tabla N°23: Correlación entre las variables RAF Tributario y pagos de deudas tributarias	44
Tabla N°24: Correlación entre el Aplazamiento y la variable Pagos de deudas tributarias.....	46
Tabla N°25: Correlación entre el Fraccionamiento y la Variable Pagos de deudas tributarias.....	47
Tabla N°26: Correlación entre el Aplazamiento con fraccionamiento y la variable pago de las deudas tributarias.....	48

ÍNDICE DE FÍGURAS

Figura N° 01: RAF Tributario.....	35
Figura N° 02: Aplazamiento	36
Figura N° 03: Fraccionamiento	37
Figura N° 04: Aplazamiento con fraccionamiento	38
Figura N° 05: Pagos de deudas tributarias.....	40
Figura N° 06: Pagos al tesoro	41
Figura N° 07: Pagos a Essalud	41
Figura N° 08: solicitudes de fraccionamiento	50
Figura N° 09: garantías del RAF	50
Figura N° 10: Perdidas del fraccionamiento	51
Figura N° 11: calificación del RAF	51
Figura N° 12: Contribución del RAF	52

CAPITULO I: PROBLEMA DE INVESTIGACIÓN

1.1. Descripción del problema

A nivel mundial la pandemia del COVID 19 ha traído como consecuencia que muchos empresarios paralicen sus actividades económicas esto como medidas urgentes que impusieron los estados a efectos que disminuyan los niveles de contagios , esto ha generado que muchos países adopten medidas urgentes en el pago de sus obligaciones con respecto a sus tributos de esta forma generar un alivio económico frente a esta crisis, lo que muchos estados propiciaron que los contribuyentes fraccionen o aplacen el pago de sus deudas tributarias, esto genero muchas solicitudes de fraccionamiento y aplazamiento entre otras medidas que atenúen los efectos de esta crisis mundial.

En Colombia, se otorgó facilidades de pago de los impuestos, la misma que se encuentra contenida según el artículo 814 del Estatuto Tributario, en donde se estableció a que los contribuyentes y terceros a nombre de este, puedan solicitar que se les otorgue facilidades para pagar sus impuestos que son administrados por la DIAN, por un tiempo que no exceda los cinco años.

Esta medida que fue adoptada a efectos de que se pueda aminorar de alguna forma la falta de liquidez dado el momento que se estaba atravesando.

En el Perú ante la entrada de vigencia del DS 044-2020-PCM en donde declara en emergencia el Perú, estableciéndose por 15 días de cuarentena social obligatoria ante ese suceso y por la falta de liquidez de las empresas, la administración tributaria tomo medidas urgentes a fin de atenuar los efectos de la crisis, de esta manera flexibilizar con respecto al pago de las obligaciones tributarias, es así que en fecha mayo del 2020 se publica el DL N°1487, en donde se establecen el fraccionamiento y aplazamiento sobre

deudas del tesoro público o de Es salud. Asimismo, se publicó el reglamento mediante decreto Supremo N°155-2020-EF y la RS N°113-2020/SUNAT, en donde se estableció la opción de aplazar y/o fraccionar dentro de los plazos máximos establecidos en dicha normatividad.

Asimismo, se estableció que la cuota mensual no puede ser inferior al 5 % de la UIT, en donde muchos contribuyentes tuvieron la oportunidad de atenuar los efectos de la crisis económica y de esta forma flexibilizar el pago de la deuda, el RAF ha sido un método útil.

Se estableció que dicho acogimiento no tiene por qué limitar la facultad establecida en el código tributario, se incorporaron las garantías tales como hipoteca, carta y fianza, siempre y cuando las deudas a fraccionar o aplazar supere las 120 UIT. En donde se accedía a través del acogimiento ingresando con la clave sol.

Las deudas tributarias tienen carácter obligatorio y no son confiscatorios por lo que se genera un derecho de pago y su respectivo cumplimiento, es así que el profesor (Bravo, 2017) señala que, desde el punto de vista constitucional, estas son consideradas contribuciones que obligatoriamente deben pagarse a las entidades públicas, de forma directa o indirecta a fin de contribuir a la financiación de los gastos del sector público.

Es así que debemos de tener presente que en el marco tributario las deudas tributarias deben cumplirse con el pago oportuno, sin embargo, por factores excepcionales tales como la pandemia ha obligado a que el estado tome medidas a efectos de flexibilizar el pago por parte de los contribuyentes, En Madre de Dios la intendencia regional ha propiciado a que los contribuyentes se acojan a este beneficio realizando charlas a los contribuyentes en donde se explique la forma y condiciones de realizar su acogimiento, ha difundido masivamente la información respecto al RAF, sin embargo, esto ha sido insuficiente puesto que muchos contribuyentes no se han acogido y muchos de ellos se encuentran en un proceso de cobranza coactiva.

Sin embargo, el problema radica en que este beneficio tributario solo ha estado habilitado hasta el 31 de diciembre del 2020, encontrándose

inhabilitado desde el 01/01/2021, ocasionando que muchos contribuyentes no hayan accedido a este beneficio por falta de información y alcance de los medios, teniendo en cuenta que el RAF tributario ha sido establecido para deudas del tesoro y Es salud, es por ello que se plantea el siguiente problema ¿Cuál es la relación entre el RAF tributario y el pago de las deudas tributarias de los contribuyentes de la provincia de Tambopata, 2020?

Es por ello que esta investigación se justifica en que a través de ella se realizara un estudio que determine la relación del RAF tributario con el pago de las deudas.

Resulta indispensable esta investigación ya que este beneficio solo se ha establecido por la emergencia sanitaria y ha estado vigente solo hasta el 31/12/2020 sin embargo la emergencia sanitaria aun continua, por lo que resulta viable que se estudie la relación de su efectividad.

1.2. Formulación del problema

1.2.1. Problema General

¿Cuál es la relación entre el RAF tributario y el pago de las deudas tributarias de los contribuyentes de la provincia de Tambopata, 2020?

1.2.2. Problemas Específicos

- a) ¿Cuál es la relación entre el aplazamiento y el pago de las deudas tributarias de los contribuyentes de la provincia de Tambopata, 2020?
- b) ¿Cuál es la relación entre el fraccionamiento y el pago de las deudas tributarias de los contribuyentes de la provincia de Tambopata, 2020?
- c) ¿Cuál es la relación entre el aplazamiento con aplazamiento y el pago de las deudas tributarias de los contribuyentes de la provincia de Tambopata, 2020?

1.3. Objetivos

1.3.1. Objetivo General

Determinar la relación entre el RAF tributario y el pago de las deudas tributarias de los contribuyentes de la provincia de Tambopata, 2020

1.3.2. Objetivos Específicos

- a) Determinar la relación entre el aplazamiento influye y el pago de las deudas tributarias de los contribuyentes de la provincia de Tambopata, 2020.
- b) Determinar la relación entre el fraccionamiento y el pago de las deudas tributarias de los contribuyentes de la provincia de Tambopata, 2020.
- c) Determinar la relación entre el aplazamiento con fraccionamiento y el pago de las deudas tributarias de los contribuyentes de la provincia de Tambopata, 2020.

1.4. Identificación de variables

1.4.1. Variable 1

V1: RAF Tributario

Dimensiones: -

Aplazamiento

- Fraccionamiento
- Aplazamiento con fraccionamiento

1.4.2. Variable 2

V2: Deudas tributarias

Dimensiones:

- Tesoro
- Es salud

1.5. Operacionalización de variables

VARIABLE	DEFINICIÓN CONCEPTUAL	DEFINICIÓN OPERACIONAL	DIMENSIONES	ESCALA DE MEDICIÓN
Variable 1: RAF Tributario	<p>Régimen mediante el cual se establece la posibilidad de acceder al aplazamiento y/o fraccionamiento de las deudas tributarias cuya administración está a cargo de la SUNAT, las cuales correspondan a ingresos del Tesoro Público o de ESSALUD; cuya aprobación se realizó a través del Decreto Legislativo N° 1487 (Santivañez, 2020).</p> <p>DL 1487, mediante el cual se aprobó el denominado RAF, que permite a los contribuyentes el poder presentar solicitud para aplazar y/o fraccionar las deudas tributarias que tengan pendientes de pago, relacionadas al ITAN, IR, IGV y otras, lo cual incluye las deudas de las aportaciones que no fueron pagadas a ESSALUD (Lacamara.pe, 2020).</p>	Es un régimen tributario que propicio el estado a efectos de que los contribuyentes puedan afrontar sus obligaciones tributarias, estableciendo dos formas un aplazamiento de deuda y el fraccionamiento.	<ul style="list-style-type: none"> - Aplazamiento - Fraccionamiento - Aplazamiento con Fraccionamiento 	<p>1= Sí, fue lo más conveniente</p> <p>2= La mayoría de veces si</p> <p>3= Algunas veces si algunas veces no</p> <p>4= La mayoría de veces no</p> <p>5= No, no fue lo conveniente</p>
Variable 2:	Es una obligación legal que tiene un individuo o empresa a favor de la administración pública. (Roldán, 2018)	Representa una obligación que tiene todo	<ul style="list-style-type: none"> - Pagos al Tesoro - Pagos a Essalud 	1= Sí, fue lo más conveniente

<p>Pago de deudas tributarias</p>	<p>Es un término legal de gran relevancia en el contexto empresarial, representa aquello que debemos de pagar por un tributo específico (García, 2018).</p>	<p>contribuyente con el estado, la misma que puede ser cobrado coactivamente, se encuentra enmarcada en nuestro sistema legal tributario peruano.</p>		<p>2= La mayoría de veces si 3= Algunas veces si algunas veces no 4= La mayoría de veces no 5= No, no fue lo conveniente</p>
-----------------------------------	---	---	--	---

1.6. Hipótesis

1.6.1. Hipótesis General

Existe relación Significativa entre el RAF tributario y el pago de las deudas tributarias de los contribuyentes de la provincia de Tambopata, 2020.

1.6.2. Hipótesis Específicas

- a) Existe relación Significativa entre aplazamiento y el pago de las deudas tributarias de los contribuyentes de la provincia de Tambopata, 2020.
- b) Existe relación Significativa entre el fraccionamiento y el pago de las deudas tributarias de los contribuyentes de la provincia de Tambopata, 2020.
- c) Existe relación Significativa entre el aplazamiento con aplazamiento y el pago de las deudas tributarias de los contribuyentes de la provincia de Tambopata, 2020.

1.7. Justificación

El RAF entro en vigencia en mayo 2020, a raíz de la pandemia del covid-19, esto en beneficio a que las empresas puedan acogerse por falta de liquidez que origino la pandemia ya que muchos empresarios y personas con negocio no pudieron pagar, esta medida que impulso el estado propicio un alivio temporal para muchos contribuyentes, es por ello que resulta importante conocer en qué medida este régimen influyo en el pago en el año 2020. Por lo que consideramos que se justifique según lo siguiente:

Conveniencia.

La investigación permitirá conocer si este régimen ha beneficiado a los contribuyentes para que de esta forma la administración tributaria pueda adoptar medidas que aumente el número de solicitudes, teniendo en cuenta que este régimen solo se ha establecido de manera temporal y solo a raíz de la pandemia.

Relevancia Social.

La presente investigación tiene relevancia social porque el estado adopto dichas medidas incorporando este régimen de fraccionamiento y aplazamiento en un momento crítico para el país, en vista que muchos empresarios tuvieron que paralizar sus actividades económicas no teniendo liquidez para afrontar las deudas tributarias en meses que estuvieron paralizados económicamente.

Implicaciones Prácticas:

La presente investigación rescatara los verdaderos beneficios que ha traído este régimen y si ha contribuido a que muchos contribuyentes se acojan a este beneficio incentivando de esa forma el cumplir con pagar sus obligaciones tributarias pendientes.

justificación teórica:

En el desarrollo de la investigación se analizará la información teórica, respecto a jurisprudencia obtenida respecto al régimen de fraccionamiento y aplazamiento.

justificación metodológica:

La presente investigación tendrá como enfoque metodológico el diseño Investigación básica, no experimental, Transversal con enfoque cuantitativo con alcance descriptiva correlacional, para lo cual como parte de los instrumentos se aplicarán dos instrumentos a fin de recopilar datos y procesarlos para obtener resultados a través del software SPSS Versión 22.

1.8. Consideraciones éticas

En la investigación realizada se consideró la confidencialidad de los que participaron como parte de la muestra, puesto que resulta imprescindible rescatar información que permita ser recopilada sin

temor alguno a que se puedan revelar los datos respecto a los contribuyentes.

Para lo cual se estableció los instrumentos sin datos de los contribuyentes la misma que se presentara en cuadros estadísticos en los resultados de la investigación.

CAPITULO II: MARCO TEÓRICO

2.1. Antecedentes de estudio

2.1.1. Antecedentes internacionales

(López, 2020) en su estudio que lleva por título “aplazamiento y fraccionamiento del pago de los tributos realizado en la Universidad de Almeria” señala que por temas de economía no pudo pagar deudas es por ello que recurrió a un fraccionamiento con la condición de pagar la deuda esta situación es beneficiosa tanto para el deudor como para la hacienda pública.

De esta forma concluye:

- El aplazamiento y el fraccionamiento indirectamente su objetivo es demorar o aligerar el pago de deudas, así como beneficiar a la administración en el sentido de que el deudor adquiriera un compromiso a pagar en partes y que finalmente se efectuó ya que sin este proceso un deudor no podría pagar ni la administración cobrar.
- Se ha visto que este procedimiento debe ser utilizado de manera excepcional no de manera continua.

(Escobar, 2020), en su investigación titulada “¿Es necesario o conveniente el aplazamiento del período de presentación del IRPF por el Covid-19?” Presentado por el Instituto Complutense de Estudios Internacionales de Madrid, refiere que la mayoría de las asociaciones han requerido de los fraccionamientos como un método de solución ante el covid 19 fraccionando así el IRPF. Así, el Ministerio de Hacienda ha optado por mantener los plazos, mientras que la Hacienda Foral de Álava y Guipúzcoa ha optado por modificarlos. El autor señala que, los plazos fueron modificados hasta el reinicio de las actividades presenciales.

2.1.2. Antecedentes nacionales

(Vela, 2019), desarrolló la investigación titulada “El impacto que tuvo el fraccionamiento especial de deudas tributarias (FRAES) y la extinción de

deudas en los contribuyentes, hasta el mes de julio, en la intendencia regional de Arequipa, 2017”, donde tuvo como objetivo conocer cuál fue el impacto que tuvieron el FRAES respecto a los deudores en el mes de julio en la IR de Arequipa.

Realizando una investigación mixta, Estudio descriptivo comparativo.

Llegando a las siguientes conclusiones:

Que hasta el periodo de julio de ese año se reportó que un mínimo número de deudores tributarios accedieron al FRAES lo que repercute que este beneficio no ayudo a que se realice una verdadera activación con respecto a la economía de la región en donde se hacía necesario que unas 10,603 puedan ingresar al FRAES, sin embargo, solo accedieron unos 1,198.

En ese sentido se puede concluir que no tuvo impacto positivo puesto que un grupo de contribuyentes esperaron que sus deudas fueran extinguidas afectando directamente a la conciencia debido a que SUNAT extinguió deudas menores a 1 UIT

(Bazo, 2019) en su investigación titulada “Fraccionamiento tributario y su influencia en la recaudación tributaria en la municipalidad provincial de Huaura 2018” planteó como Objetivo el conocer de qué manera se ha determinado el fraccionamiento y de qué forma ha influido en la recaudación estableció una metodología con 80 personas a quienes se aplicó los instrumentos para posteriormente aplicar el software y obtener resultados es así que a través de la correlación de Pearson se logra resultados arribando a los siguientes resultados donde refiere que más de un 60% están favor del fraccionamiento. Concluyendo que el fraccionamiento si influye a la recaudación respecto a impuestos municipales.

(Díaz, 2019), en su estudio que lleva por título “El Fraccionamiento de deuda tributaria y su efecto en la situación económica financiera en la Empresa de Transportes y logística San Juan S.R.L., Trujillo año 2018”, estableció como objetivo comprobar cuáles son los efectos que trae el fraccionamiento en la ETL San Juan S.R.L., la misma que desarrolló aplicando un diseño no

experimental con nivel descriptivo, para ello aplico la técnica de la guía documental.

Producto de su estudio desarrollado, el autor concluye que el fraccionamiento tiene un impacto significativo en la situación económica de la empresa; es decir, si influye.

(Abril, 2018), en su tesis titulado “el Fraccionamiento Tributario y su influencia en la Liquidez de Micro y Pequeñas Empresas Productoras de Panadería del Callao- 2018” realizada en la ciudad de Lima, la investigación tuvo como objetivo general “Determinar la influencia del Fraccionamiento Tributario en la liquidez de las Micro y Pequeñas Empresas productoras de Panadería del Callao-2018”. En esta investigación el autor utilizó el tipo de investigación aplicada, como método el hipotético como población se tiene 67, donde en base a un cuestionario obtuvo los datos y posteriormente a través de una prueba estadística se determinó que existe influencia entre las variables estudiadas.

2.2. Marco Teórico

2.2.1. Régimen de Aplazamiento y Fraccionamiento

(Grandez, 2020) refiere que mediante el DS N°155-2020-EF, de fecha 23 de junio de 2020, fue aprobado el DL. N°1487, por medio del cual fue creado el RAF de deudas tributarias cuya administración está a cargo de la SUNAT.

2.2.2. Fraccionamiento y aplazamiento tributario

(Westreicher, 2020) sostiene que el fraccionamiento tributario representa un mecanismo que permite postergar el pago de obligaciones pendientes ante la entidad que recauda los impuestos. De esta manera, los contribuyentes pueden realizar el pago de sus deudas después de la fecha de vencimiento, e incluso fraccionarlos en cuotas más manejables.

(Chávez, 2014) es una forma de beneficio con el fin de flexibilizar el pago de las deudas establecidas en el art. 36 del CT resultando ser una forma que permite que empresas cuenten con liquidez.

Es posible realizar el fraccionamiento y aplazamiento del pago de todos los impuestos, a excepción del (ITAN), así como los tributos retenidos y percibidos, y los pagos a cuenta que aún no tengan vencido su fecha de regularización.

2.2.3. La deuda tributaria reclamada en el proceso de Fraccionamiento

(Chávez, 2014) cuando una deuda pretende ser fraccionada y está en un proceso de reclamo, se debe de desistir al reclamo para que luego se pueda solicitar el fraccionamiento.

¿Cómo aplazar y/o fraccionar?

(Chávez, 2014) se debe realizar mediante una solicitud de fraccionamiento y/o aplazamiento a través del formulario virtual ingresando a través de la clave sol que se presenta por vía electrónica.

2.2.4 Fraccionamiento

(Gonzales, 2021) señala que este procedimiento es como cortar en pequeñas cantidades a fin de que se aligere más el pago, es por ello que el objetivo es que la empresas paguen poco a poco sus deudas.

2.2.5 Uso del fraccionamiento tributario

(Gonzales, 2021) señala que consiste en fraccionar una determinada deuda para ser pagado en distintas fechas, con los intereses respectivos, el cual al hacerlo más manejable facilita que dicha deuda se cancelado.

2.2.6 Régimen de aplazamiento y/o fraccionamiento de deudas tributarias para el sector turismo y regulación de canales adicionales para realizar el pago

(CMS, 2021) Mediante la RS 70-2021/SUNAT se regula el fraccionamiento de deudas, como RAF-Turismo, e introduce nuevos canales para llevar a

cabo el pago de deudas que hayan sido objeto de aplazamientos y/o fraccionamientos.

El pago de deuda acogida al RAF-Turismo se efectúa con los siguientes códigos:

Descripción	Código RAF-TURISMO
RAF-TURISMO – Tesoro	8039
RAF-TURISMO -ESSALUD	8048
RAF-TURISMO- Aduanas	8049

2.2.7. Deudas Tributarias

(Roldán, 2018) refiere que es una obligación que tiene una empresa ante el fisco.

2.2.8 Elementos de la deuda tributaria

Para (Roldán, 2018) las deudas tributarias presentan los elementos siguientes: la deuda, intereses, otros.

2.2.9 Formas de extinguir la deuda tributaria

(Roldán, 2018) una deuda se puede extinguir por:

Pago de la deuda: la misma que es en efectivo y otros

Prescripción: cuando finaliza la fecha para requerir el pago.

Condonación: cuando se perdona la deuda.

Compensación: cuando el acreedor se convierte en deudor.

2.2.10 Acreedor Tributario

(Decreto Supremo N° 133-2013-EF), representa aquel en favor del cual se debe realizar el pago de los impuestos. El rol de acreedor tributario es desarrollado por el Gobierno Central, los Gobiernos Locales, Gobiernos Regionales y otras entidades de derecho público que cuenten con personería jurídica propia.

2.2.11 Prelación de deudas tributarias

(Decreto Supremo N° 133-2013-EF) en el caso de prelación de deudas en el caso de tributos esta se antepone sobre cualquier obligación, el fisco tiene la opción de poder solicitar que estos se inscriban deben ser realizado de manera célere posible.

2.2.12 Deuda tributaria y su prescripción

Para (Gonzalo, 2018) es un concepto a nivel empresarial en donde se entiendo lo que se debe de pagar.

Para (Solventa, 2021) la deuda tributaria representa el importe a pagar, resultado de la obligación tributaria principal como de los pagos a cuenta que se deben cumplir.

2.2.13 Deuda Tributaria

(Gonzalo, 2018) señala que, según la Ley General Tributaria de España, representa el importe a pagar, que resulta de la obligación tributaria principal como de los pagos a cuenta que deben ser efectuados.

2.3 Definición de términos

a) Aplazamiento

Es un mecanismo que permite que las deudas tributarias sean pagadas después de la fecha de vencimiento, dentro de un plazo máximo de hasta seis meses. (SUNAT, 2020)

b) Acreedor

Es aquella persona que concede un bien material o crédito a otra persona con la finalidad de recibir un pago en contraprestación (Sevilla, 2015)

c) Base imponible

Es el hecho imponible que representa una deuda. (Donoso, 2017)

d) Contribuyentes

Es aquella persona que está sujeto al cumplimiento de sus obligaciones tributarias estipuladas por las normativas tributarias. (Trujillo, 2020)

e) Deuda

Representa una obligación a favor de una determinada persona (Roldán, 2018)

f) Deuda tributaria

Representa una obligación a favor de la unidad que se encarga de administrar los tributos. (Roldán, 2018)

g) Deudor

Es la persona física a quien le corresponde el pago. (Sevilla, 2015)

h) Fraccionamiento

Representa un mecanismo que permite realizar el aplazamiento de una obligación pendiente de pago ante la autoridad que tiene a cargo la administración de los impuestos. De esa forma, los contribuyentes pueden realizar el pago de sus deudas después de la fecha de vencimiento, dividiéndolos en cuotas más manejables (Westreicher, 2020).

i) Gastos fiscales

Son los egresos que realiza el estado a fin de cumplir con sus actividades. (López C. D., 2017)

j) Impuesto

Es un tributo que es obligatorio su cumplimiento. (Roldán, 2018)

k) Pago a cuenta

Es un pago anticipado que se realiza antes de una liquidación
(Sánchez, 2019)

l) RAF

Régimen de aplazamiento y fraccionamiento de deudas tributarias cuya administración está a cargo de la SUNAT, se encuentra regulado por medio del Decreto Legislativo N° 1487, promulgado en 09 de mayo del 2020.

m) TIM

Tasa de Interés Moratorio

n) Tesoro

Entidad que se encarga de recaudar los impuestos a donde va dirigido todos los pagos. (Zaplo, 2017)

o) Valores

Es el documento en donde se muestra el reporte de deudas, la misma que será cobrado coactivamente, dicho valor se genera a través de medios informáticos por la administración tributaria.

CAPITULO III: METODOLOGÍA DE INVESTIGACIÓN

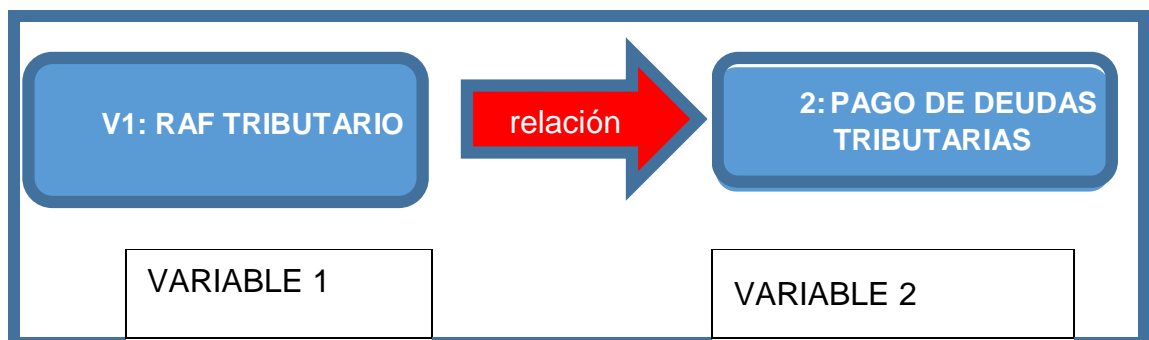
3.1. Tipo de estudio

En ese sentido, (Supo, 2020) define que el tipo de investigación se clasificará de acuerdo a la cantidad de variables de investigación en tipo de investigación descriptiva de una sola variable o investigación analítica de dos o más variables. De acuerdo a la intervención del investigador, existirán estudios con intervención también llamadas experimentales o sin intervención también llamadas observacionales o no experimentales y en función a la cantidad de mediciones realizadas sobre las variables existen estudios transversales y longitudinales.

Según su origen y finalidad, el presente estudio se enmarca dentro del tipo de “investigación básica”, el cual tiene una finalidad cognoscitiva es decir “Saber para conocer”.

3.2. Diseño de investigación

(Hernandez S. R., metodología de la investigación, 2014) Investigación básica, no experimental, transversal con enfoque cuantitativo y enfoque descriptiva correlacional.



Variable 1: RAF Tributario

Variable 2: Deudas tributarias

R: Relación

3.3. Población y muestra

3.3.1. Población

En el estudio desarrollado, la población lo conformaron 41,986 contribuyentes, los mismos que se encuentran inscritos en la intendencia regional de Madre de Dios, asimismo la población ha sido obtenida del portal web de Sunat (*)

(*) <https://e-analitica.sunat.gob.pe/cl-at-itgestionriesgo3-tablero/index/>

La cual contiene a los contribuyentes en los regímenes RER, MYPE, RG y otros excluye al NRUS.

3.3.2. Muestra

La muestra está definida mediante la fórmula siguiente:

$$n = \frac{N * Z_{\alpha}^2 * p * q}{e^2 * (N - 1) + Z_{\alpha}^2 * p * q}$$

Donde:

“N: Población =41986”

“Z_α: nivel de confianza =95%”

“P: Proporción de la muestra =90%”

“q: Probabilidad de fracaso 1-p, 100%-90%
=10%” “

e: margen de error en un 5% = 0.05”

por lo tanto,

$$n = \frac{41986 * 1.96^2 * 0.90 * 0.10}{0.05^2 * (41986 - 1) + 1.96^2 * 0.90 * 0.10} = 138$$

La muestra está constituida por 138 contribuyentes que pertenezcan a cualquier Régimen tributario excluyendo al NRUS.

3.4. Métodos y técnicas

3.4.1. Método

Se utilizó el método hipotético.

3.4.2. Técnicas

Según (Hernández S. R., metodología de la investigación, 2014) “las técnicas permiten conseguir información valida y confiable” es por ello que se utilizó las siguientes técnicas:

TÉCNICAS	Encuesta
INSTRUMENTOS	Cuestionarios

3.5. Tratamiento de la Información Pruebas de fiabilidad

La información fue recopilada a través de encuestas, las mismas que una vez ejecutadas fueron operadas a través del software estadístico libre donde se validó la prueba de hipótesis.

Técnicas de alfa de Cronbach

Se utilizar la técnica a fin de poder conocer la “confiabilidad” de los instrumentos.

Asimismo, se tiene que según la escala de puntuación se tiene:

Tabla N° 03: Resumen de procesamiento de casos de Deudas tributarias

Resumen de procesamiento de casos

		N	%
Casos	Válido	138	100,0
	Excluido ^a	0	,0
	Total	138	100,0

a. La eliminación por lista se basa en todas las variables del procedimiento.

Nota. Esta tabla ha sido procesada por software de Datos SPSS

Análisis e Interpretación: La tabla 3 señala que los casos procesados como válidos son 138 contribuyentes, que pertenecen a la muestra es decir que el 100% de la muestra ha sido procesada íntegramente a través del software estadístico.

Tabla N°04: fiabilidad de variable: Deudas tributarias

Estadísticas de fiabilidad	
Alfa de Cronbach	N de elementos
,717	10

Nota. Esta tabla ha sido procesada por software de Datos SPSS

Análisis e Interpretación: La Tabla 4 muestra que se ha obtenido un alfa de cronbach de 0,717, según la teoría señala que al ser el valor cerca a la unidad se entiende que el instrumento es altamente confiable es por ello que representa un instrumento que puede ser utilizado para la obtención de resultados.

Técnica de Opinión de Expertos

Con respeto a esta técnica se procederá a enviar las cartas a fin de que profesionales expertos puedan opinar según las categorías planteadas y que puedan emitir su conformidad respecto de los instrumentos planteados.

Tabla N°05: Tabla de opinión de expertos

Categorías	Juez 1	Juez 2	Juez 3	Total
1.REDACCION	Excelente	Excelente	Excelente	Excelente
2.CLARIDAD	Excelente	Excelente	Excelente	Excelente
3.OBJETIVIDAD	Excelente	Excelente	Excelente	Excelente
4.ACTUALIDAD	Excelente	Excelente	Excelente	Excelente
5.SUFICIENCIA	Excelente	Excelente	Excelente	Excelente
6.INTENCIONALIDAD	Excelente	Excelente	Excelente	Excelente
7.ORGANIZACION	Excelente	Excelente	Excelente	Excelente
8.CONSISTENCIA	Excelente	Excelente	Excelente	Excelente
9.COHERENCIA	Excelente	Excelente	Excelente	Excelente
10.METODOLOGIA	Excelente	Excelente	Excelente	Excelente
Estadístico de resumen				Excelente

Leyenda:

Juez 1: Mgt. Edilberto Félix Vilca Anchante

Juez 2: Mgt. Franklin Jara Rodriguez

Juez 3: Mgt. Yeni Veronica Taype Calla

CAPÍTULO IV: RESULTADOS DE TRABAJO DE INVESTIGACIÓN

En este capítulo se expone los resultados logrados después de procesar los datos adquiridos por medio de la aplicación de los instrumentos, los mismos que para un mejor análisis e interpretación se representa mediante tablas y figuras.

Tabla N°06: Baremo de análisis de la variable RAF Tributario

CATEGORIAS	PUNTUACIÓN	PORCENTAJE	PREGUNTAS
Bajo	23 – 53	0% – 33%	Del 1 al 23
Medio	53 – 83	34% – 66%	Instrumento: cuestionario para RAF Tributario
Alto	83– 115	67% – 100%	

Interpretación: Según la Tabla 6, se observa que se ha categorizado según las respuestas obtenidas por la muestra tales como (Bajo, Medio, y Alto) de la variable RAF Tributario, la misma que contiene 23 preguntas con puntuaciones de 1 a 5, que fueron establecidas según la escala de valoración (No, no fue lo conveniente; La mayoría de veces no; Algunas veces si algunas veces no; La mayoría de veces sí; Sí, fue lo más conveniente).

Tabla N°07: Baremo de análisis de la variable pago de las deudas tributarias

CATEGORIAS	PUNTUACIÓN	PORCENTAJE	PREGUNTAS
Bajo	10 – 23	0% – 33%	Del 1 al 10
Medio	23 – 36	34% – 66%	Instrumento: cuestionario para Deudas Tributarias
Alto	36– 50	67% – 100%	

Interpretación: Según la Tabla 07, se observa que se ha categorizado según las respuestas obtenidas por la muestra tales como (Bajo, Medio, y Alto) de la variable pago de las deudas tributarias, la misma que contiene 10 preguntas con puntuaciones de 1 a 5, que fueron establecidas según la escala de valoración (No, no fue lo conveniente; La mayoría de veces no; Algunas veces si algunas veces no; La mayoría de veces sí; Sí, fue lo más conveniente).

Tabla N°08: Baremo de análisis de la dimensión Aplazamiento

CATEGORIAS	PUNTUACIÓN	PORCENTAJE	PREGUNTAS
Bajo	8 – 18	0% – 33%	Del 1 al 8
Medio	18 – 28	34% – 66%	Instrumento: cuestionario para Aplazamiento
Alto	28– 40	67% – 100%	

Interpretación: Según la Tabla 08, se observa que se ha categorizado según las respuestas obtenidas por la muestra tales como (Bajo, Medio, y Alto) de la dimensión aplazamiento, la misma que contiene 8 preguntas con puntuaciones de 1 a 5, que fueron establecidas según la escala de valoración (No, no fue lo conveniente; La mayoría de veces no; Algunas veces si algunas veces no; La mayoría de veces sí; Sí, fue lo más conveniente).

Tabla N°09: Baremo de análisis de la dimensión Fraccionamiento

CATEGORIAS	PUNTUACIÓN	PORCENTAJE	PREGUNTAS
Bajo	11– 25	0% – 33%	Del 1 al 11
Medio	25 – 39	34% – 66%	Instrumento: cuestionario para Fraccionamiento
Alto	39 – 55	67% – 100%	

Interpretación: Según la Tabla 09, se observa que se ha categorizado según las respuestas obtenidas por la muestra tales como (Bajo, Medio, y

Alto) de la dimensión fraccionamiento, la misma que contiene 11 preguntas con puntuaciones de 1 a 5, que fueron establecidas según la escala de valoración (No, no fue lo conveniente; La mayoría de veces no; Algunas veces si algunas veces no; La mayoría de veces sí; Sí, fue lo más conveniente).

Tabla N°10: Baremo de análisis de la dimensión aplazamiento con fraccionamiento

CATEGORIAS	PUNTUACIÓN	PORCENTAJE	PREGUNTAS
Bajo	4– 9	0% – 33%	Del 1 al 4
Medio	9 – 14	34% – 66%	Instrumento: cuestionario para aplazamiento con fraccionamiento
Alto	14 – 20	67% – 100%	

Interpretación: Según la Tabla 10, se observa que se ha categorizado según las respuestas obtenidas por la muestra tales como (Bajo, Medio, y Alto) de la dimensión aplazamiento, la misma que contiene 4 preguntas con puntuaciones de 1 a 5, que fueron establecidas según la escala de valoración (No, no fue lo conveniente; La mayoría de veces no; Algunas veces si algunas veces no; La mayoría de veces sí; Sí, fue lo más conveniente).

Tabla N°11: Baremo de análisis de la dimensión pago al Tesoro

CATEGORIAS	PUNTUACIÓN	PORCENTAJE	PREGUNTAS
Bajo	5– 11	0% – 33%	Del 1 al 5
Medio	11 – 17	34% – 66%	Instrumento: cuestionario para pago al tesoro
Alto	17 – 25	67% – 100%	

Interpretación: Según la Tabla 11, se observa que se ha categorizado según las respuestas obtenidas por la muestra tales como (Bajo, Medio, y

Alto) de la dimensión pago al tesoro, la misma que contiene 5 preguntas con puntuaciones de 1 a 5, que fueron establecidas según la escala de valoración (No, no fue lo conveniente; La mayoría de veces no; Algunas veces si algunas veces no; La mayoría de veces sí; Sí, fue lo más conveniente).

Tabla N°12: Baremo de análisis de la dimensión pago a Essalud

CATEGORIAS	PUNTUACIÓN	PORCENTAJE	PREGUNTAS
Bajo	5– 11	0% – 33%	Del 1 al 5
Medio	11 – 17	34% – 66%	Instrumento: cuestionario para pago a Essalud
Alto	17 – 25	67% – 100%	

Interpretación: Según la Tabla 12, se observa que se ha categorizado según las respuestas obtenidas por la muestra tales como (Bajo, Medio, y Alto) de la dimensión pago a Essalud, la misma que contiene 5 preguntas con puntuaciones de 1 a 5, que fueron establecidas según la escala de valoración (No, no fue lo conveniente; La mayoría de veces no; Algunas veces si algunas veces no; La mayoría de veces sí; Sí, fue lo más conveniente).

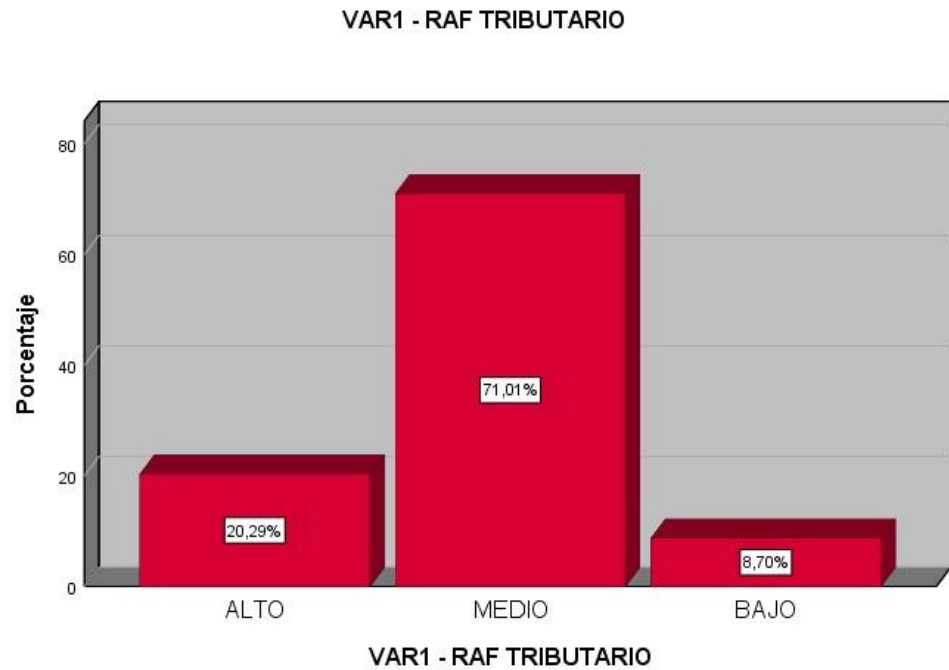
4.1. Resultados para la variable 1 y sus dimensiones.

Tabla N°13: Frecuencia de la variable 1

VAR1 - RAF TRIBUTARIO

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	ALTO	28	20,3	20,3	20,3
	MEDIO	98	71,0	71,0	100,0
	BAJO	12	8,7	8,7	29,0
	Total	138	100,0	100,0	

Nota. Esta tabla ha sido procesada por software de Datos SPSS

Figura N° 01: RAF Tributario

Nota. Esta figura ha sido procesada por software de Datos SPSS

Análisis e interpretación:

Según se muestra en la tabla N° 13 y figura 1, se puede observar que del 100% de los contribuyentes encuestados, el 71% señala que existe un nivel medio respecto al RAF Tributario, esto es porque según el RAF ha tenido muy poca difusión ante las empresas y en el año 2020 la SUNAT dejó de operar de manera presencial.

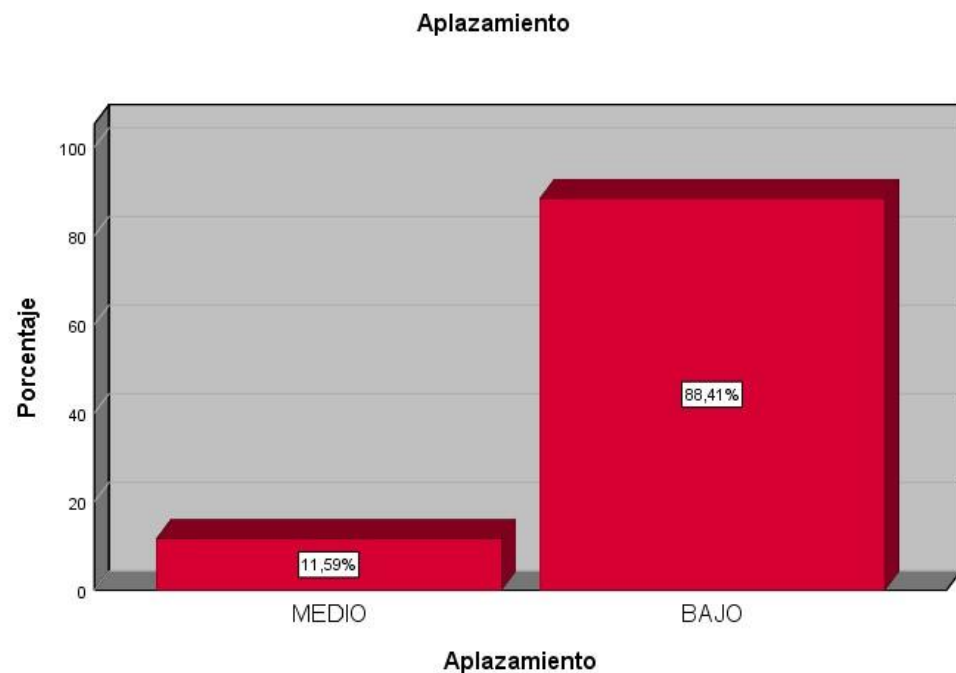
Tabla N°14: Frecuencia de la dimensión aplazamiento

Aplazamiento

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	BAJO	122	88,4	88,4	88,4
	MEDIO	16	11,6	11,6	100,0
	Total	138	100,0	100,0	

Nota. Esta tabla ha sido procesada por software de Datos SPSS

Figura N° 02: Aplazamiento



Nota. Esta figura ha sido procesada por software de Datos SPSS

Análisis e interpretación:

Según se muestra en la tabla N° 14 y figura 2, del 100% de los contribuyentes encuestados, el 88.41% señala que existe un nivel Bajo respecto al aplazamiento, esto se debe a que el aplazamiento está sujeta a una cuota de acogimiento que no siempre es beneficiosa para las personas porque limita de alguna forma su acogimiento.

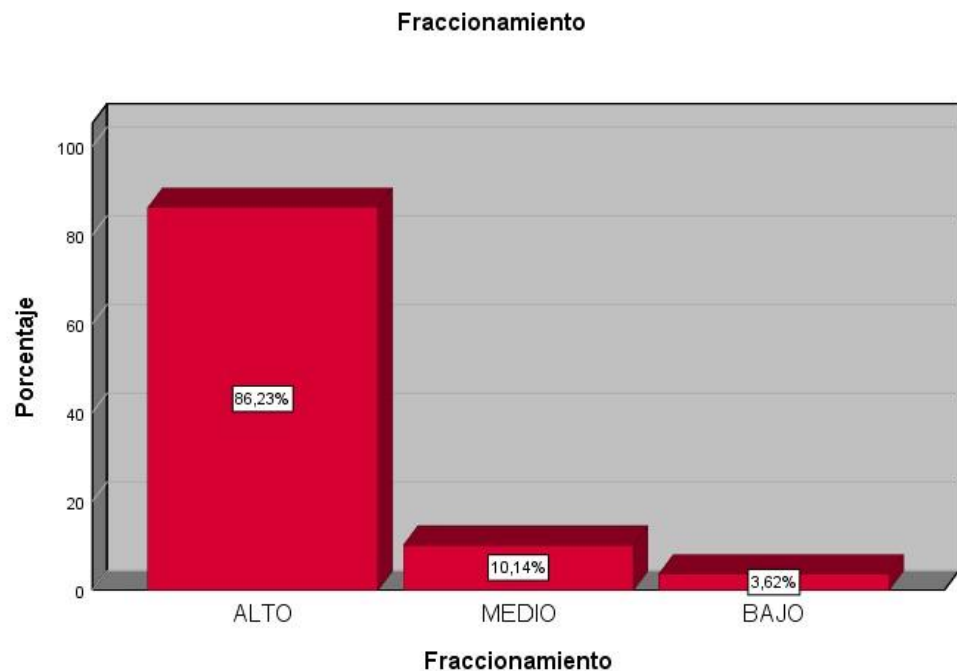
Tabla N°15: Frecuencia de la dimensión fraccionamiento

Fraccionamiento

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	ALTO	119	86,2	86,2	86,2
	BAJO	5	3,6	3,6	89,9
	MEDIO	14	10,1	10,1	100,0
	Total	138	100,0	100,0	

Nota. Esta tabla ha sido procesada por software de Datos SPSS

Figura N° 03: Fraccionamiento



Nota. Esta figura ha sido procesada por software de Datos SPSS

Análisis e interpretación:

Según se muestra en la tabla N° 15 y figura 3, del 100% de los contribuyentes encuestados, el 86,2% señala que existe un nivel alto del fraccionamiento, podemos decir que el fraccionamiento ha sido una medida acertada porque un mayor número de personas y empresas se han beneficiado al tener la oportunidad de pagar y cumplir en partes sus deudas.

Tabla N°16: Frecuencia de la dimensión Aplazamiento con fraccionamiento

Aplazamiento con fraccionamiento

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	ALTO	123	89,1	89,1	89,1
	BAJO	4	2,9	2,9	92,0
	MEDIO	11	8,0	8,0	100,0
	Total	138	100,0	100,0	

Nota. Esta tabla ha sido procesada por software de Datos SPSS

Figura N° 04: Aplazamiento con fraccionamiento



Nota. Esta figura ha sido procesada por software de Datos SPSS

Análisis e interpretación:

Según se muestra en la tabla N° 16 y figura 4, del 100% de los contribuyentes encuestados, el 89,1% señala que existe un nivel alto del aplazamiento con fraccionamiento, esto puede deberse a que la mayoría de contribuyentes no

tenían liquides en el momento, así como algunos ya tenían fraccionamientos pendientes y que solicitaron aplazamiento con fraccionamiento a efectos de poder cumplir sus obligaciones.

4.2. Resultados para la variable 2 y sus dimensiones

Tabla N°17: Frecuencia de la variable 2

VAR 2 - PAGOS DE DEUDAS TRIBUTARIAS

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	ALTO	7	5,1	5,1	5,1
	BAJO	6	4,3	4,3	9,4
	MEDIO	125	90,6	90,6	100,0
	Total	138	100,0	100,0	

Nota. Esta tabla ha sido procesada por software de Datos SPSS

Figura N° 05: Pagos de deudas tributarias

VAR 2 - PAGOS DE DEUDAS TRIBUTARIAS



Nota. Esta figura ha sido procesada por software de Datos SPSS

Análisis e interpretación:

Según se muestra en la tabla N° 17 y figura 5, del 100% de los contribuyentes encuestados, el 90.58% señala que existe un nivel Regular o Medio de pagos de deudas tributarias.

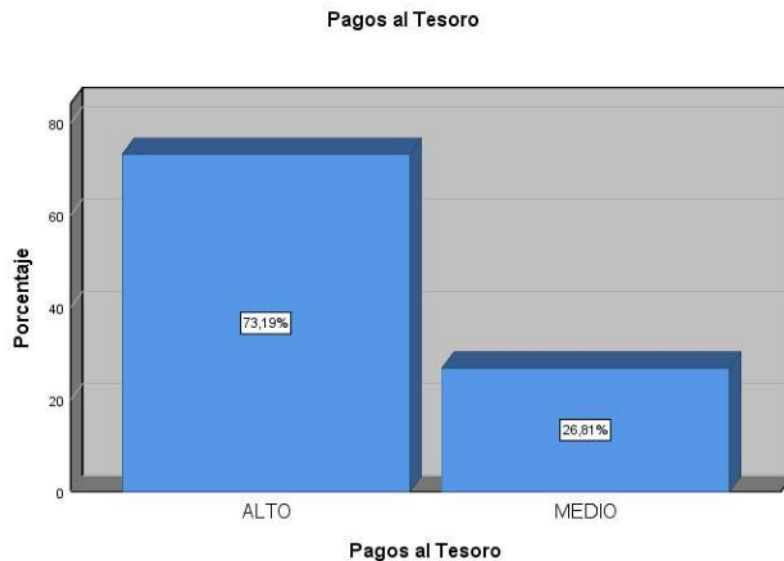
Tabla N°18: Frecuencia de la dimensión pagos al tesoro

Pagos al Tesoro

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	ALTO	101	73,2	73,2	73,2
	MEDIO	37	26,8	26,8	100,0
	Total	138	100,0	100,0	

Nota. Esta tabla ha sido procesada por software de Datos SPSS

Figura N° 06: Pagos al tesoro



Nota. Esta figura ha sido procesada por software de Datos SPSS

Análisis e interpretación:

Según se muestra en la tabla N° 18 y figura 6, del 100% de los contribuyentes encuestados, el 73.19% afirma que existe un nivel alto de pagos al tesoro.

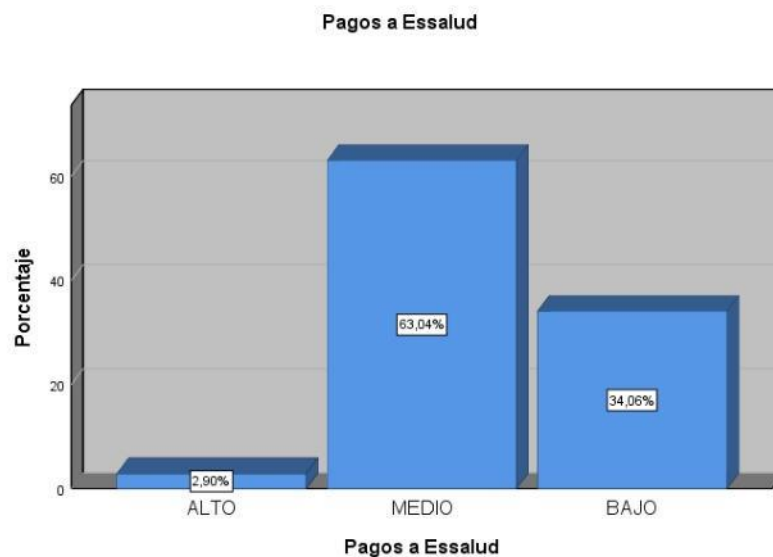
Tabla N°19: Frecuencia de la dimensión Pagos a Es salud

Pagos a Es salud

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	ALTO	4	2,9	2,9	2,9
	BAJO	47	34,1	34,1	37,0
	MEDIO	87	63,0	63,0	100,0
	Total	138	100,0	100,0	

Nota. Esta tabla ha sido procesada por software de Datos SPSS

Figura N° 07: Pagos a Es salud



Nota. Esta figura ha sido procesada por software de Datos SPSS

Análisis e interpretación:

Según se muestra en la tabla N° 19 y figura 7, del 100% de los contribuyentes encuestados, el 63% afirma que los pagos a Essalud se encuentran en un nivel regular.

4.3. Resultados descriptivos

Tabla N°20: Estadísticos descriptivos para la variable 1 y sus dimensiones

Estadísticos descriptivos							
	N	Rango	Mínimo	Máximo	Media	Desv. Desviación	Varianza
VAR1 - RAF TRIBUTARIO	138	44	45	89	76,72	10,490	110,044
Aplazamiento	138	16	10	26	16,20	2,097	4,396
Fraccionamiento	138	35	17	52	44,79	7,876	62,036
Aplazamiento con fraccionamiento	138	12	7	19	15,72	2,295	5,267
N válido (por lista)	138						

Nota. Esta tabla ha sido procesada por software de Datos SPSS

Análisis e interpretación:

Según la tabla N° 20, se puede observar que la media de 76.72 puntos de la VAR 1- RAF Tributario, se encuentra en el nivel regular al igual que sus dimensiones Aplazamiento, Fraccionamiento y Aplazamiento con fraccionamiento.

Tabla N°21: Estadísticos descriptivos para la variable 2 y sus dimensiones

Estadísticos descriptivos							
	N	Rango	Mínimo	Máximo	Media	Desv. Desviación	Varianza
Pagos al Tesoro	138	12	11	23	17,29	2,072	4,295
Pagos a Essalud	138	12	5	17	10,94	1,762	3,106
VAR 2 - PAGOS DE DEUDAS TRIBUTARIAS	138	20	20	40	28,23	3,026	9,158
N válido (por lista)	138						

Nota. Esta tabla ha sido procesada por software de Datos SPSS

Análisis e interpretación:

Según la tabla N° 21, se puede observar que la media de 28,23 puntos de la VAR 2-Pagos de deudas tributarias, se encuentra en el nivel regular, al igual que sus dimensiones pagos al tesoro y pagos a Es salud.

4.4. Prueba de normalidad

Tabla N°22: Prueba de normalidad para las dos variables

	Kolmogorov-Smirnov ^a			Shapiro-Wilk		
	Estadístico	gl	Sig.	Estadístico	gl	Sig.
VAR1 - RAF TRIBUTARIO	,308	138	,080	,704	138	,000
VAR 2 - PAGOS DE DEUDAS TRIBUTARIAS	,197	138	,085	,834	138	,000

a. Corrección de significación de Lilliefors

Análisis e interpretación:

La prueba de Kolmogorov-Smirnov realizada a la muestra de 138 para analizar la distribución que sigue la Variable RAF tributario y la Variable Pagos de deudas tributarias, muestra que se obtuvo valores de significancia de 0,080 y 0,085 respectivamente. En vista que los valores de significancia obtenido resultan superiores a 0,05, se llega a concluir que las variables siguen una distribución normal. Por lo que, para analizar la relación de las dos variables se utilizará el método de “Correlación de Pearson”.

Decisión: Al resultar que siendo los valores superiores a 0.05 ($p > 0.05$), corresponde por aplicar la prueba paramétrica, en ese sentido se optó por “el Coeficiente de Pearson”.

4.5. Pruebas de hipótesis.

4.5.1. Prueba de Hipótesis General.

Corresponde verificar las hipótesis planteadas. En ese sentido, según lo planteado: “Existe relación Significativa entre el RAF tributario y el pago de las deudas tributarias de los contribuyentes de la provincia de Tambopata, 2020”. Según la estadística inferencial y el software estadístico se concluye que existe una relación positiva entre las dos variables.

Tabla N°23: Correlación entre las variables RAF Tributario y pagos de deudas tributarias

Correlaciones

		VAR1 - RAF TRIBUTARIO	VAR 2 - PAGOS DE DEUDAS TRIBUTARIAS
VAR1 - RAF TRIBUTARIO	Correlación de Pearson	1	,370
	Sig. (bilateral)		,000
	N	138	138
VAR 2 - PAGOS DE DEUDAS TRIBUTARIAS	Correlación de Pearson	,370	1
	Sig. (bilateral)	,000	
	N	138	138

Nota. Esta tabla ha sido procesada por software de Datos SPSS

Análisis e interpretación: Según la Tabla 23, se observa que el “coeficiente de correlación” entre las dos variables estudiadas, resulta 0,37. Este valor muestra la existencia de una correlación positiva mínima entre las variables, lo cual fue calculado con un nivel de confianza del 95%.

a) Hipótesis Estadísticas:

$$H_0: \rho = 0$$

“No Existe relación Significativa entre el RAF tributario y el pago de las deudas tributarias de los contribuyentes de la provincia de Tambopata, 2020”.

$$H_1: \rho \neq 0$$

“Existe relación Significativa entre el RAF tributario y el pago de las deudas tributarias de los contribuyentes de la provincia de Tambopata, 2020”.

b) El nivel de la significancia:

$$" \alpha = 0,05 "$$

c) Estadístico de prueba:

“Correlación de Pearson”.

d) Estimación del p-valor.

“P-valor=0,000=0,00%”

e) Toma de decisión:

En vista que el p-valor=0,000 resulta inferior al nivel de significancia (0.05), la H_0 es rechazada y la H_1 es aceptada como válida. Entonces: “Existe relación entre el RAF tributario y el pago de las deudas tributarias de los contribuyentes de la provincia de Tambopata, 2020”. Además, se observa que la “correlación de Pearson” entre las variables analizadas es de 0.37.

4.1.1. Prueba de Hipótesis específicas

Tabla N°24: Correlación entre el Aplazamiento y la variable pago de Deudas tributarias

		Correlaciones	
		Aplazamiento	VAR 2 - PAGOS DE DEUDAS TRIBUTARIAS
Aplazamiento	Correlación de Pearson	1	-,074
	Sig. (bilateral)		,387
	N	138	138
VAR 2 - PAGOS DE DEUDAS TRIBUTARIAS	Correlación de Pearson	-,074	1
	Sig. (bilateral)	,387	
	N	138	138

Nota. Esta tabla ha sido procesada por software de Datos SPSS

Análisis e interpretación: Según la Tabla 24, se observa que el coeficiente de correlación entre la dimensión Aplazamiento y la VAR 2-Pagos de deudas tributarias, resulta -0,074. Este valor muestra la existencia de una correlación negativa, lo cual fue calculado con un nivel de confianza del 95%.

a) Hipótesis Estadísticas:

$$H_0: \rho = 0$$

“No Existe relación Significativa entre aplazamiento y el pago de las deudas tributarias de los contribuyentes de la provincia de Tambopata, 2020”.

$$H_1: \rho \neq 0$$

“Existe relación Significativa entre aplazamiento y el pago de las deudas tributarias de los contribuyentes de la provincia de Tambopata, 2020.”

b) El nivel de la significancia:

$$" \alpha = 0,05 "$$

c) Estadístico de prueba:

“Correlación de Pearson”.

d) Estimación del p-valor.

$$" P\text{-valor} = 0,387 = 0,38\% "$$

e) Toma de decisión:

En vista que el p-valor = 0,387 resulta mayor al nivel de significancia (0.05), la H_1 es rechazada y la H_0 es aceptada como válida. Entonces: “No existe relación significativa entre el Aplazamiento y la variable Pago de Deudas tributarias de la provincia de Tambopata 2020”. Además, se observa que la “correlación de Pearson” entre la variable y dimensión analizada es de - 0.074.

Tabla N°25: Correlación entre el Fraccionamiento y la variable Pago de Deudas Tributarias

Correlaciones

		Fraccionamiento	VAR 2 - PAGOS DE DEUDAS TRIBUTARIAS
Fraccionamiento	Correlación de Pearson	1	,920
	Sig. (bilateral)		,001
	N	138	138
VAR 2 - PAGOS DE DEUDAS TRIBUTARIAS	Correlación de Pearson	,920	1
	Sig. (bilateral)	,001	
	N	138	138

Nota. Esta tabla ha sido procesada por software de Datos SPSS

Análisis e interpretación: Según la Tabla 25, se observa que el coeficiente de correlación entre la dimensión Fraccionamiento y la VAR 2-Pagos de deudas tributarias, resulta 0,920. Este valor muestra la existencia de una correlación positiva, lo cual fue calculado con un nivel de confianza del 95%.

a) Hipótesis Estadísticas:

$$H_0: \rho = 0$$

“No Existe relación Significativa entre el fraccionamiento y el pago de las deudas tributarias de los contribuyentes de la provincia de Tambopata, 2020”.

$$H_1: \rho \neq 0$$

“Existe relación Significativa entre el fraccionamiento y el pago de las deudas tributarias de los contribuyentes de la provincia de Tambopata, 2020.”

b) El nivel de la significancia:

$$" \alpha = 0,05 "$$

c) Estadístico de prueba:

“Correlación de Pearson”

d) Estimación del p-valor.

“P-valor=0,001=0,01%”

e) Toma de decisión:

En vista que el p-valor = 0,001 resulta inferior al nivel de significancia (0.05), la H_0 es rechazada y la H_1 es aceptada como válida. Entonces: Existe relación Significativa entre el fraccionamiento y el pago de las deudas tributarias de los contribuyentes de la provincia de Tambopata, 2020. Además, se observa que la “correlación de Pearson” entre la variable y dimensión analizada es de 0.920.

Tabla N°26: Correlación entre el Aplazamiento con fraccionamiento y la variable Pago de Deudas tributarias

		Correlaciones	
		Aplazamiento con fraccionamiento	VAR 2 - PAGOS DE DEUDAS TRIBUTARIAS
Aplazamiento con fraccionamiento	Correlación de Pearson	1	,820
	Sig. (bilateral)		,008
	N	138	138
VAR 2 - PAGOS DE DEUDAS TRIBUTARIAS	Correlación de Pearson	,820	1
	Sig. (bilateral)	,008	
	N	138	138

Nota. Esta tabla ha sido procesada por software de Datos SPSS

Análisis e interpretación: Según la Tabla 26, se observa que el “coeficiente de correlación” entre la dimensión aplazamiento con fraccionamiento y la VAR 2-Pagos de deudas tributarias, resulta 0,820. Este valor muestra la existencia de una correlación positiva, lo cual fue calculado con un nivel de confianza del 95%.

a) Hipótesis Estadísticas:

$$H_0: \rho = 0$$

“No Existe relación Significativa entre el aplazamiento con fraccionamiento y el pago de las deudas tributarias de los contribuyentes de la provincia de

Tambopata, 2020.”

$$H_1: \rho \neq 0$$

“Existe relación Significativa entre el aplazamiento con fraccionamiento y el pago de las deudas tributarias de los contribuyentes de la provincia de Tambopata, 2020.”

b) El nivel de la significancia:

$$" \alpha = 0,05 "$$

c) Estadístico de prueba:

“Correlación de Pearson”.

d) Estimación del p-valor.

$$"P\text{-valor} = 0,008 = 0,08\% "$$

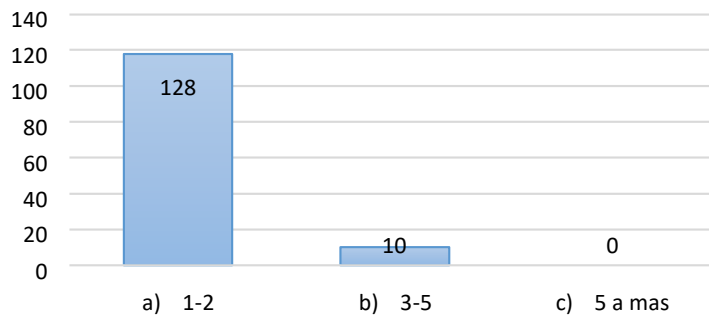
e) Toma de decisión:

En vista que el p-valor = 0,008 resulta inferior al nivel de significancia (0.05), la H_0 es rechazada y la H_1 es aceptada como válida. Entonces: “Existe relación Significativa entre el aplazamiento con fraccionamiento y el pago de las deudas tributarias de los contribuyentes de la provincia de Tambopata, 2020.” Además, se observa que la “correlación de Pearson” entre la variable y dimensión analizada es de 0.820.

CUESTIONARIO

1. ¿Cuántas solicitudes de fraccionamiento ha presentado?

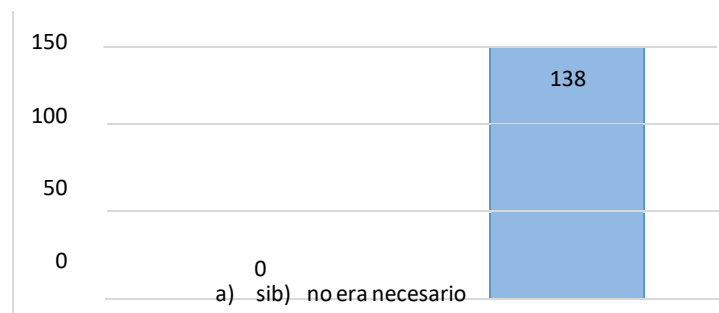
- a) 1-2
- b) 3-5
- c) 5 a mas

Figura N° 08: solicitudes de fraccionamiento**Análisis e interpretación:**

Según se muestra en la figura 8, del 100% de los contribuyentes encuestados, 128 han presentado solicitudes de fraccionamiento entre 1 y 2 solicitudes.

2. ¿Ha presentado garantías para su acogimiento al RAF?

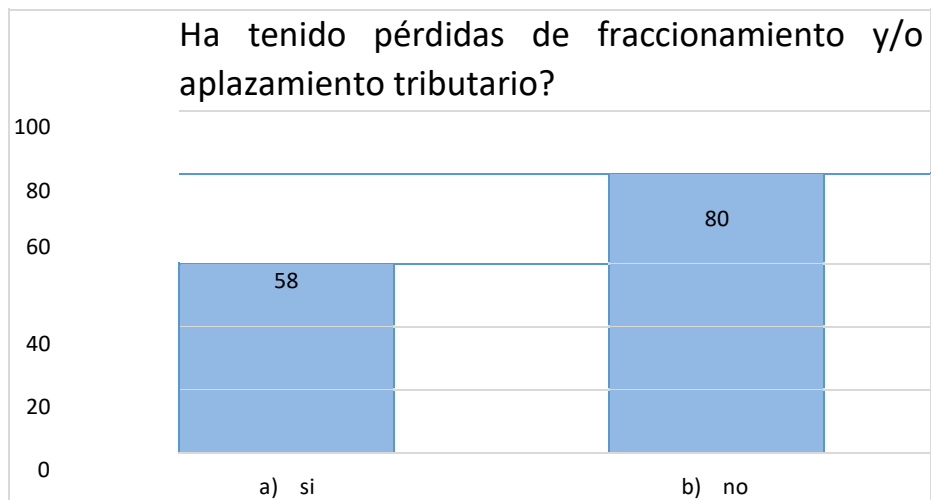
- a) si
- b) no era necesario

Figura N° 09: garantías del RAF**Análisis e interpretación:**

Según se muestra en la figura 9, el 100% de los contribuyentes encuestados no presentó garantías ante una solicitud de acogimiento del RAF.

3. ¿Ha tenido pérdidas de fraccionamiento y/o aplazamiento tributario?

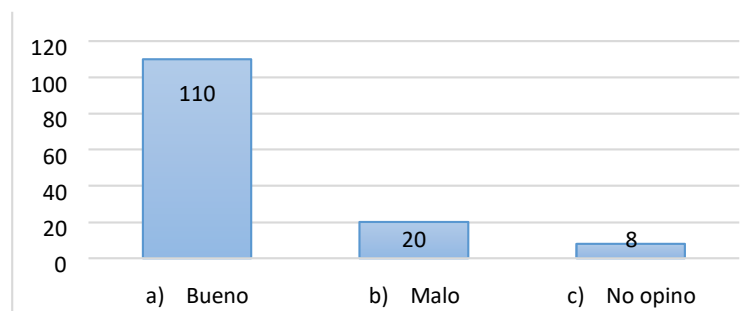
- a) si
- b) no

Figura N° 10: Pérdidas del fraccionamiento**Análisis e interpretación:**

Según se muestra en la figura 10, del 100% de los contribuyentes encuestados, 80 señalan que no han perdido el RAF.

4. ¿Cómo calificaría el beneficio del RAF?

- a) Bueno
- b) Malo
- c) No opino

Figura N° 11: calificación del RAF**Análisis e interpretación:**

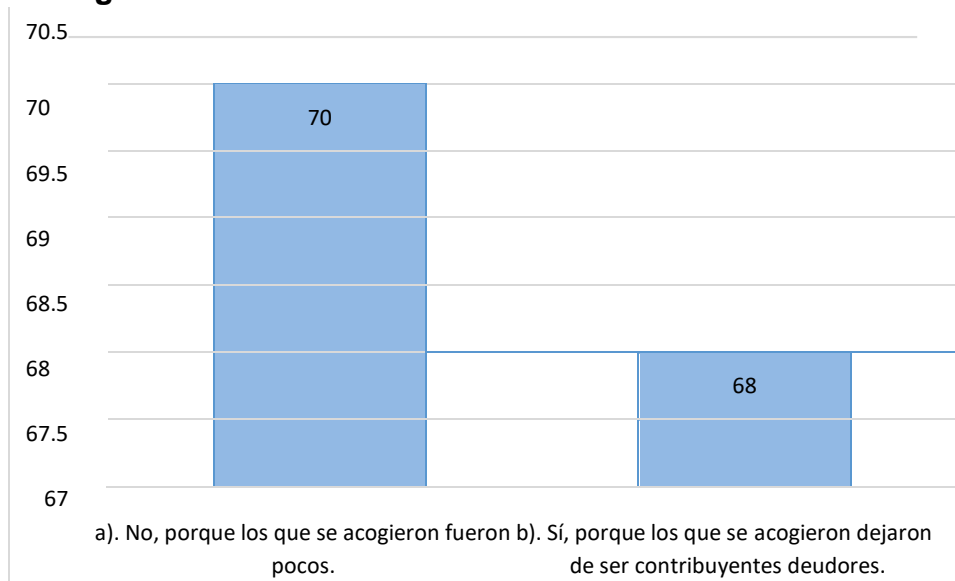
Según se muestra en la figura 11, del 100% de los contribuyentes encuestados, 110 califican al RAF como bueno.

5. ¿Cree Ud. que el RAF contribuyo a la reducción de deudores tributarios?

a). No, porque los que se acogieron fueron pocos.

b). Sí, porque los que se acogieron dejaron de ser contribuyentes deudores.

Figura N° 12: Contribución del RAF



Análisis e interpretación:

Según se muestra en la figura 12, del 100% de los contribuyentes encuestados, 70 señalan que el RAF no contribuyo a la reducción de deudores porque no todos se acogieron.

CONCLUSIONES

PRIMERA: Existe relación entre el RAF tributario y el pago de las deudas tributarias de los contribuyentes de la provincia de Tambopata, 2020. Esto es respaldado por el valor del índice de correlación de Pearson obtenido, que es de 0,370. Asimismo, según los resultados obtenidos se tienen que el 100% de los contribuyentes utilizaron el RAF Tributario para el pago de sus deudas siendo un nivel alto.

SEGUNDA: No existe relación significativa entre el Aplazamiento y el pago de las deudas tributarias de la provincia de Tambopata 2020. Esto es respaldado por el valor del índice de correlación de Pearson obtenido, que es “-0.074”, lo que representa que solo un número reducido de contribuyentes utilizó el aplazamiento para realizar el pago de sus deudas tributarias.

TERCERA: Existe relación significativa entre el fraccionamiento y el pago de las deudas tributarias de la provincia de Tambopata 2020. Esto es respaldado por el valor del índice de correlación de Pearson obtenido, que es 0,920, lo que muestra un alto grado de correlación entre la dimensión y variable analizada, con un nivel de confianza del 95%. Entonces, el 92% de los cambios observados en la dimensión Fraccionamiento están relacionados con los pagos de las deudas tributarias.

CUARTA: Existe relación significativa entre el aplazamiento con fraccionamiento y el pago de las deudas tributarias. Esto es respaldado por el valor del índice de correlación de Pearson obtenido, que es 0,820, lo cual muestra un grado moderado de correlación entre la dimensión y variable analizada, con un nivel de confianza del 95%. Entonces, más del 82% de los cambios observados en la dimensión Aplazamiento con fraccionamiento son influenciados por la deuda tributaria

SUGERENCIAS

PRIMERA: A la SUNAT que promueva más mecanismos a fin de que faciliten el pago de las deudas tributarias de los contribuyentes teniendo en cuenta que el RAF Tributario ha sido una medida medianamente acertada en un momento de crisis como fue la pandemia.

SEGUNDA: A los contribuyentes que eviten retrasos en sus pagos de su fraccionamiento, puesto que en caso de incumplimiento del cronograma de pagos se verán afectados con la pérdida de su fraccionamiento y que esto les dificulta para seguir pagando en cuotas sus deudas tributarias.

TERCERA: A la SUNAT que el aplazamiento no debe ser solo por 6 meses ya que muchos contribuyentes tienen deudas superiores que no les permiten contar con liquides en tan corto tiempo, sin embargo, este mecanismo de solo aplazar no les resulta muy beneficiosa a los contribuyentes es por ello que un mínimo número de contribuyente optan por solo aplazar sus deudas.

CUARTA: A la SUNAT que el aplazamiento con fraccionamiento ha sido un mecanismo utilizado por la mayoría de contribuyentes y que resulto beneficiosa es por ello que se recomienda a que puedan implementar mecanismos que ayuden a facilitar el cumplimiento del pago.

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

- Abril, L. R. (2018). *El Fraccionamiento Tributario y su influencia en la Liquidez de Micro y Pequeñas Empresas Productoras de Panadería del Callao-2018*. Obtenido de Repositorio de la Universidad Cesar Vallejo: https://repositorio.ucv.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12692/31220/A_bril_LRY.pdf?sequence=1&isAllowed=y
- Bazo, L. M. (2019). “*FRACCIONAMIENTO TRIBUTARIO Y SU INFLUENCIA EN LA RECAUDACION TRIBUTARIA EN LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAURA 2018*”. Obtenido de Repositorio de la Universidad Nacional Jose Faustino Sanchez Carrion: <http://repositorio.unjfsc.edu.pe/bitstream/handle/UNJFSC/3329/MONICA%20JANETT%20BAZO%20LINDO.pdf?sequence=1&isAllowed=y>
- Bravo, C. J. (2017). *Fundamentos de Derecho Tributario*. Lima: Ediciones Digitales.
- Chávez, G. M. (2014). *Esan*. Obtenido de Programa en Gestión Tributaria Empresarial de ESAN.: <https://www.esan.edu.pe/conexion/actualidad/2014/01/06/fraccionamiento-tributario/>
- cms. (2021). *ÉGIMEN DE APLAZAMIENTO Y/O FRACCIONAMIENTO DE DEUDAS TRIBUTARIAS PARA EL SECTOR TURISMO Y REGULACIÓN DE CANALES ADICIONALES PARA REALIZAR EL PAGO*. Obtenido de <https://cms.law/es/per/publication/regimen-deaplazamiento-y-o-fraccionamiento-de-deudas-tributarias-para-el-sector-turismo-y-regulacion-de-canales-adicionales-para-realizar-el-pago>
- Decreto Legislativo N°1487-2020. (s.f.). *decreto legislativo que establece el regimen de aplazamiento*. Obtenido de <https://busquedas.elperuano.pe/normaslegales/decreto-legislativoque-establece-el-regimen-de-aplazamiento-decreto-legislativo-n-14871866210-5/>
- Decreto Supremo N° 133-2013-EF. (s.f.). *Decreto Supremo N° 133-2013-EF*. Obtenido de <https://www.sunat.gob.pe/legislacion/codigo/libro1/libro.pdf> articulo 4:
- del Aguila, F. I. (2018). “*IMPACTO DE LAS CONDONACIONES Y FRACCIONAMIENTO DE DEUDAS TRIBUTARIAS DE ACUERDO AL DECRETO LEGISLATIVO 1257 EN LA SOSTENIBILIDAD ECONÓMICA DE LAS MYPES ASOCIADAS A APEMIPE SAN MARTIN DE LA CIUDAD DE TARAPOTO, AÑO 2017*”. Obtenido de Repositorio de la universidad de san martin:

<http://repositorio.unsm.edu.pe/bitstream/handle/11458/2716/CONTABILIDAD%20-%20Ingrystefany%20del%20Aguila%20Fasabi.pdf?sequence=1&isAllowed=y>

Díaz, Q. M. (2019). *Fraccionamiento de deuda tributaria y su efecto en la situación económica financiera en la Empresa de Transportes y logística San Juan S.R.L., Trujillo año 2018*. Obtenido de Repositorio de la universidad cesar vallejo:

https://repositorio.ucv.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12692/43657/D%20-%20adaz_QMS-SD.pdf?sequence=1&isAllowed=y

Escobar, L. d. (abril de 2020). *¿Es necesario o conveniente el aplazamiento del período de presentación del IRPF por el Covid-19?* Obtenido de Instituto Complutense de Estudios Internacionales (ICEI) ICEI Papers COVID-19; nº 15,: <https://www.ucm.es/icei/file/iceipapercovid15>

Gonzales, P. (2021). *¿Qué es Fraccionamiento?* Obtenido de <https://www.billin.net/glosario/definicion-fraccionamiento/>

Gonzalo, G. A. (26 de octubre de 2018). *Qué es una deuda tributaria y cuándo prescribe*. Obtenido de <https://www.sage.com/es-es/blog/que-es-unadeuda-tributaria-y-cuando-prescribe/>

Grandez, W. &. (2020). *Aprueban el Reglamento del Régimen de aplazamiento y/o fraccionamiento de las deudas tributarias administradas por SUNAT*. Obtenido de <https://prcp.com.pe/wpcontent/uploads/2020/06/Aprueban-el-Reglamento-del-R%C3%A9gimen-de-aplazamiento-yo-fraccionamiento-de-las-deudastributarias-administradas-por-SUNAT-1.pdf>

Hernandez. (2006). *Metodología de la Investigación*. México: McGraw Hill.

Hernandez, S. R. (2007). *Fundamentos de metodología de la investigación*. Madrid: McGraw-Hill.

Hernandez, S. R. (2014). *metodología de la investigación*. En S. R. Hernandez. Mexico: McGraw Hill education.

López, D. C. (junio de 2020). *APLAZAMIENTO Y FRACCIONAMIENTO DEL PAGO DE LOS TRIBUTOS*. Obtenido de UNIVERSIDAD DE ALMERÍA:

<http://repositorio.ual.es/bitstream/handle/10835/9560/LOPEZ%20DIAZ%20-%20CARMEN.pdf?sequence=1&isAllowed=y>

Lujan, G. L. (2017). *Incidencia del Fraccionamiento Especial de Deudas*

- Tributarias en la Situación Económica y Financiera de la Empresa Naupari Torres - Trujillo, 2012 - 2017.* Obtenido de Repositorio de la universidad Cesar Vallejo:
https://repositorio.ucv.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12692/11629/1/ujan_gl.pdf?sequence=1&isAllowed=y
- Muñoz, C. R. (2011). *Cómo elaborar y asesorar una investigación de tesis* (Segunda ed.). México, México: Pearson Educación de México SA - Prentice Hall.
- Roldán, P. N. (10 de 10 de 2018). *Deuda tributaria.* *Economipedia.com.* Obtenido de <https://economipedia.com/definiciones/deudatributaria.html>
- Supo, J. C. (2020). *Metodología de la investigación científica* (Tercera ed.). (I. Published, Ed.) Arequipa, Perú: Sociedad Hispana de Investigadores Científicos-SINCIE.
- Vela, B. M. (2019). *El impacto que tuvo el fraccionamiento especial de deudas tributarias (FRAES) y la extinción de deudas en los contribuyentes, hasta el mes de julio, en laintendencia regional de Arequipa, 2017.*
 Obtenido de Universidad Continental:
https://repositorio.continental.edu.pe/bitstream/20.500.12394/6576/2/IV_PG_MET_TE_Vela_Bellido_2019.pdf
- Westreicher, G. (2020). *Fraccionamiento.* *Economipedia.com.* Obtenido de <https://economipedia.com/definiciones/fraccionamiento.html>
- Yamahuchi, A. B. (2017). "EL DERECHO DEL CONTRIBUYENTE AL FRACCIONAMIENTO TRIBUTARIO". Obtenido de PONTIFICIA UNIVERSIDAD CATÓLICA DEL PERÚ:
http://tesis.pucp.edu.pe/repositorio/bitstream/handle/20.500.12404/12127/Yamahuchi_Aguirre_Derecho_Contribuyente_fraccionamiento1.pdf?sequence=1&isAllowed=y

ANEXOS

ANEXO N° 01: MATRIZ DE CONSISTENCIA

“EL RAF TRIBUTARIO EN EL PAGO DE LA DEUDA TRIBUTARIA DE LOS CONTRIBUYENTES DE LA PROVINCIA DE TAMBOPATA, 2020”				
PROBLEMAS	OBJETIVO	HIPOTESIS	VARIABLES	METODOLOGÍA DE LA INVESTIGACIÓN
PROBLEMA GENERAL	OBJETIVO GENERAL	HIPOTESIS GENERAL		
¿Cuál es la relación entre el RAF tributario y el pago de las deudas tributarias de los contribuyentes de la provincia de Tambopata, 2020?	Determinar la relación entre el RAF tributario y el pago de las deudas tributarias de los contribuyentes de la provincia de Tambopata, 2020.	Existe relación Significativa entre el RAF tributario y el pago de las deudas tributarias de los contribuyentes de la provincia de Tambopata, 2020.	Variable 1: Régimen de aplazamiento y fraccionamiento tributario	TIPO DE INVESTIGACIÓN Investigación básica con finalidad cognoscitiva “Sirve para conocer”
PROBLEMAS ESPECÍFICOS	OBJETIVOS ESPECÍFICOS	HIPOTESIS ESPECÍFICOS	- Aplazamiento - Fraccionamiento - Aplazamiento con fraccionamiento	ENFOQUE DE INVESTIGACIÓN Enfoque Cuantitativo
¿Cuál es la relación entre el aplazamiento y el pago de las deudas tributarias de los contribuyentes de la provincia de Tambopata, 2020?	Determinar la relación entre el aplazamiento influye y el pago de las deudas tributarias de los contribuyentes de la provincia de Tambopata, 2020.	Existe relación Significativa entre aplazamiento y el pago de las deudas tributarias de los contribuyentes de la provincia de Tambopata, 2020.		DISEÑO DE INVESTIGACIÓN Investigación básica, no experimental, transversal con enfoque cuantitativo investigación descriptivo correlacional.
¿Cuál es la relación entre el fraccionamiento y el pago de las deudas tributarias de los contribuyentes de la provincia de Tambopata, 2020?	Determinar la relación entre el fraccionamiento y el pago de las deudas tributarias de los contribuyentes de la provincia de Tambopata, 2020.	Existe relación Significativa entre el fraccionamiento y el pago de las deudas tributarias de los contribuyentes de la provincia de Tambopata, 2020.	Variable 2: Pago de Deudas Tributarias - Pago al Tesoro - Pagos a Essalud	POBLACIÓN 41,986 contribuyentes

<p>¿Cuál es la relación entre el aplazamiento con fraccionamiento y el pago de las deudas tributarias de los contribuyentes de la provincia de Tambopata, 2020?</p>	<p>Determinar la relación entre el aplazamiento con fraccionamiento y el pago de las deudas tributarias de los contribuyentes de la provincia de Tambopata, 2020.</p>	<p>Existe relación Significativa entre el aplazamiento con fraccionamiento y el pago de las deudas tributarias de los contribuyentes de la provincia de Tambopata, 2020.</p>	<p>MUESTRA 138 Contribuyentes</p> <p>INSTRUMENTOS Documentación, encuesta</p> <p>ANÁLISIS DE DATOS Fiabilidad Alfa de Cronbach Baremos, spearman, Gráficos estadísticos, Tablas de frecuencia</p>
---	---	--	--

ANEXO N° 02: INSTRUMENTOS

CUESTIONARIO RECOLECCIÓN DE INFORMACIÓN

INSTRUCCIONES:

A continuación, te presento un cuestionario relacionado con la investigación “EL RAF TRIBUTARIO EN EL PAGO DE LA DEUDA TRIBUTARIA DE LOS CONTRIBUYENTES DE LA PROVINCIA DE TAMBOPATA, 2020”, para nuestra investigación, tu respuesta es sumamente relevante; por ello debes leerlo en forma detallada y, luego, marcar una de las cinco alternativas ya que está en forma comprensible, pidiéndote además las respuestas con absoluta sinceridad.

No, no fue lo conveniente	La mayoría de veces no	Algunas veces si algunas veces no	La mayoría de veces si	Sí, fue lo más conveniente				
1	2	3	4	5				
RAF TRIBUTARIO				ESCALA				
				1	2	3	4	5
Aplazamiento								
1	¿Se ha acogido al aplazamiento tributario?							
2	¿Cree Ud. Que el aplazamiento le ha permitido cumplir con sus obligaciones tributarias?							
3	¿Ud. Ha recibido información respecto a los beneficios del aplazamiento tributario?							
4	¿Cree Ud. que en el aplazamiento de deudas no debería estar sujeta a intereses ?							
5	¿Ud. está de acuerdo que en el aplazamiento no debería estar sujeto a garantías, tales como hipotecas o carta fianza?							
6	¿Cree Ud. que en el aplazamiento de deudas no debería estar sujeta al plazo máximo de 6 meses para efectuar su pago ?							
7	¿Alguna vez ha presentado el desistimiento en cuanto a solicitudes de aplazamiento tributario?							
8	¿Cree Ud. ¿Que la SUNAT ha acertado con este beneficio en un momento de crisis económica?							
Fraccionamiento								
9	¿Cree Ud. Que la mayoría de contribuyentes se ha beneficiado con el fraccionamiento tributario ?							
10	¿Ha resultado un alivio económico el hecho de poder aplazar sus deudas tributarias ?							
11	¿Se ha acogido al fraccionamiento tributario ?							
12	¿Cree Ud. Que el fraccionamiento le ha permitido cumplir con sus obligaciones tributarias ?							

13	¿Ud. Ha recibido información respecto a los beneficios del fraccionamiento tributario?				
14	¿Cree Ud. que en el fraccionamiento de deudas no debería estar sujeta a intereses?				
15	¿Ud. está de acuerdo que en el fraccionamiento no debería estar sujeto a garantías, tales como hipotecas o carta fianza?				
16	¿Cree Ud. que en el fraccionamiento de deudas no debería estar sujeta al plazo máximo de 36 meses para efectuar su pago.				
17	¿Alguna vez ha presentado el desistimiento en cuanto a solicitudes de fraccionamiento tributario ?				
18	¿Cree Ud. Que la mayoría de contribuyentes se ha beneficiado con el aplazamiento tributario ?				
19	¿Ha resultado un alivio económico el hecho de poder fraccionar sus deudas tributarias?				
	Aplazamiento con fraccionamiento				
20	¿Ud. Se ha acogido al fraccionamiento con aplazamiento ?				
21	¿Ud. Considera que el fraccionamiento con aplazamiento le ha aliviado sus deudas ?				
22	¿Ud. Cree que para el fraccionamiento con aplazamiento no debería estar sujeta a ningún pago anticipado ?				
23	¿Ud. Cree el fraccionamiento con aplazamiento no debería estar sujeta a intereses ?				

CUESTIONARIO RECOLECCIÓN DE INFORMACIÓN

INSTRUCCIONES:

A continuación, te presento un cuestionario relacionado con la investigación “EL RAF EN EL PAGO DE LA DEUDA TRIBUTARIA DE LOS CONTRIBUYENTES DE LA PROVINCIA DE TAMBOPATA 2020”, para nuestra investigación, tu respuesta es sumamente relevante; por ello debes leerlo en forma detallada y, luego, marcar una de las cinco alternativas ya que está en forma comprensible, pidiéndote además las respuestas con absoluta sinceridad.

No, no fue lo conveniente	La mayoría de veces no	Algunas veces si algunas veces no	La mayoría de veces si	Sí, fue lo más conveniente
1	2	3	4	5

PAGO DE DEUDAS TRIBUTARIAS		ESCALA				
		1	2	3	4	5
01	¿Ha tenido que fraccionar sus deudas de intereses que corresponde aplicar sobre los pagos a cuenta del impuesto a la renta?					
02	¿Ha tenido que fraccionar sus deudas sobre los pagos a cuenta por rentas de la tercera categoría del impuesto a la renta de los períodos enero, febrero y marzo de 2020?					
03	¿Ha tenido que fraccionar sus deudas sobre los pagos de deudas por multas por infracciones cometidas o, cuando no sea posible establecer la fecha de su comisión, detectadas hasta el día anterior a la fecha de presentación de la solicitud de acogimiento y que a dicha fecha se encuentren pendientes de pago ?					
04	¿Ha tenido que fraccionar sus deudas sobre los pagos de los saldos de un aplazamiento y/o fraccionamiento anterior, otorgado con carácter particular o general, vigente o con causal de pérdida, a la fecha de presentación de la solicitud de acogimiento, incluso cuando se hubiere notificado la orden de pago por la totalidad de las cuotas pendientes de pago o la resolución que declara su pérdida, según corresponda?					
05	¿Ha tenido que fraccionar y/ aplazar deuda sin valor emitido o Valores (RD, RM, Ops) ?					
06	¿Ha tenido que fraccionar y/ aplazar deuda sobre liquidaciones de Cobranza de Tributos Aduaneros Vinculadas a RDs y Multas?					
07	¿Ha tenido que fraccionar y/ aplazar deudas en Cobranza, Reclamada, Apelada, DCA, amparo?					

08	¿la pandemia ha traído como consecuencias que Ud. No pueda cumplir con el pago de sus obligaciones tributarias ?					
09	¿Sus deudas tributarias ha aumentado a raíz de la pandemia ?					
10	¿Considera que para el pago de sus deudas tributarias debe continuar vigente el RAF, mientras dure la pandemia ?					

CUESTIONARIO

- 6. ¿Cuántas solicitudes de fraccionamiento ha presentado?**
- d) 1-2
 - e) 3-5
 - f) 5 a mas
- 7. ¿Ha presentado garantías para su acogimiento al RAF?**
- c) si
 - d) no era necesario
- 8. ¿Ha tenido pérdidas de fraccionamiento y/o aplazamiento tributario?**
- c) si
 - d) no
- 9. ¿Cómo calificaría el beneficio del RAF?**
- d) Bueno
 - e) Malo
 - f) No opino
- 10. ¿Cree Ud. que el RAF contribuyo a la reducción de deudores tributarios?**
- a). No, porque los que se acogieron fueron pocos.
 - b). Sí, porque los que se acogieron dejaron de ser contribuyentes deudores.

ANEXO N°03: SOLICITUD DE VALIDACION DE INSTRUMENTO



UNIVERSIDAD NACIONAL AMAZÓNICA DE MADRE DE DIOS

“Madre de Dios, Capital de la Biodiversidad del Perú”

Puerto Maldonado, 10 de setiembre 2021

CARTA 001- 2021-TML-MJMS

SEÑOR: Mgt. Edilberto Felix Vilca Anchante

Presente. –

ASUNTO. SOLICITO OPINION PARA VALIDACION DE INSTRUMENTOS DE INVESTIGACION.

Es grato dirigirnos a Ud. Para saludarla cordialmente y a la vez manifestarle que en condición de bachilleres de la carrera profesional de contabilidad y finanzas de la universidad nacional amazónica de madre de dios venimos realizando el trabajo de investigación cuyo título es: “**EL RAF TRIBUTARIO EN EL PAGO DE LA DEUDA TRIBUTARIA DE LOS CONTRIBUYENTES DE LA PROVINCIA DE TAMBOPATA, 2020**”

Por tal razón, recorro a su conocimiento y experiencia en el campo de la investigación para solicitarle su opinión profesional respecto a la estructura y valides de los instrumentos que acompaño a la presente.

- **Matriz de consistencia de la investigación.**
- **Matriz de operacionalizacion de variables.**
- **Matriz de recolección de datos.**
- **Instrumento**

Agradecemos por anticipado su aceptación a la presente, quedando de Ud. Muy reconocido. Atentamente,

A handwritten signature in blue ink, appearing to be 'Tania Mendoza Lagos'.

.....
Tania Mendoza Lagos

A handwritten signature in blue ink, appearing to be 'Marta Jessica Mayo Solis'.

.....
Marta Jessica Mayo Solis



UNIVERSIDAD NACIONAL AMAZÓNICA DE MADRE DE DIOS

“Madre de Dios, Capital de la Biodiversidad del Perú”

Puerto Maldonado, 09 de julio 2021

CARTA 002- 2021-TML-MJMS

SEÑOR: Mgt. Franklin Jara Rodríguez

Presente. –

ASUNTO. SOLICITO OPINION PARA VALIDACION DE INSTRUMENTOS DE INVESTIGACION.

Es grato dirigirnos a Ud. Para saludarla cordialmente y a la vez manifestarle que en condición de bachilleres de la carrera profesional de contabilidad y finanzas de la universidad nacional amazónica de madre de dios venimos realizando el trabajo de investigación cuyo título es: “**EL RAF TRIBUTARIO EN EL PAGO DE LA DEUDA TRIBUTARIA DE LOS CONTRIBUYENTES DE LA PROVINCIA DE TAMBOPATA, 2020**” Por tal razón, recorro a su conocimiento y experiencia en el campo de la investigación para solicitarle su opinión profesional respecto a la estructura y valides de los instrumentos que acompaño a la presente.

- **Matriz de consistencia de la investigación.**
- **Matriz de operacionalizacion de variables.**
- **Matriz de recolección de datos.**
- **Instrumento**

Agradecemos por anticipado su aceptación a la presente, quedando de Ud. Muy reconocido.

Atentamente,

.....
Tania Mendoza Lagos

.....
Marta Jessica Mayo Solis



UNIVERSIDAD NACIONAL AMAZÓNICA DE MADRE DE DIOS

“Madre de Dios, Capital de la Biodiversidad del Perú”

Puerto Maldonado, 09 de julio 2021

CARTA 003- 2021-TML-MJMS

SEÑORA: Mgt. Yeni Verónica Taype calla

Presente. –

ASUNTO. SOLICITO OPINION PARA VALIDACION DE INSTRUMENTOS DE INVESTIGACION.

Es grato dirigirnos a Ud. Para saludarla cordialmente y a la vez manifestarle que en condición de bachilleres de la carrera profesional de contabilidad y finanzas de la universidad nacional amazónica de madre de dios venimos realizando el trabajo de investigación cuyo título es: “**EL RAF TRIBUTARIO EN EL PAGO DE LA DEUDA TRIBUTARIA DE LOS CONTRIBUYENTES DE LA PROVINCIA DE TAMBOPATA, 2020**”

Por tal razón, recorro a su conocimiento y experiencia en el campo de la investigación para solicitarle su opinión profesional respecto a la estructura y valides de los instrumentos que acompaño a la presente.

- **Matriz de consistencia de la investigación.**
- **Matriz de operacionalizacion de variables.**
- **Matriz de recolección de datos.**
- **Instrumento**

Agradecemos por anticipado su aceptación a la presente, quedando de Ud. Muy reconocido.

Atentamente,

.....
Tania Mendoza Lagos

.....
Marta Jessica Mayo Solis

ANEXO N°04: FICHA DE VALIDACION

VALIDACION DE INSTRUMENTOS DE INVESTIGACION

I. DATOS GENERALES:

Título del trabajo de investigación:

“EL RAF TRIBUTARIO EN EL PAGO DE LA DEUDA TRIBUTARIA DE LOS CONTRIBUYENTES DE LA PROVINCIA DE TAMBOPATA, 2020”

CRITERIO	INDICADORES	CRITERIOS	Deficiente	Regular	Bueno	Muy Bueno	Excelentes
			0-20%	21-40%	41-60%	61-80%	81-100%
FORMA	1.REDACCION	Los indicadores e ítems están redactados considerando los elementos necesarios.					100
	2.CLARIDAD	Esta formulado con un lenguaje apropiado.					85
	3.OBJETIVIDAD	Esta expresado en conductas observables.					85
CONTENIDO	4.ACTUALIDAD	Es adecuado al avance de la ciencia y la tecnología.					100
	5.SUFICIENCIA	Los ítems son adecuados en cantidad y profundidad.					85
	6.INTENCIONALIDAD	El instrumento mide en forma pertinente las variables de investigación.					90
ESTRUCTURA	7.ORGANIZACION	Existe una organización lógica entre todos los elementos básicos de la investigación					90
	8.CONSISTENCIA	Se basa en aspectos teóricos científicos de la investigación educativa.					90
	9.COHERENCIA	Existe coherencia entre los ítems, indicadores, dimensiones y variables.					90
	10.METODOLOGIA	La estrategia responde al propósito del diagnostico					90

II. PROMEDIO DE VALORACION:

90.5

III. LUEGO DE REVISADO EL INSTRUMENTO:

Procede su aplicación

Debe corregirse

.....
Mgt. Edilberto Felix Vilca Anchante

VALIDACION DE INSTRUMENTOS DE INVESTIGACION

I.-DATOS GENERALES:

Título del trabajo de investigación:

“EL RAF TRIBUTARIO EN EL PAGO DE LA DEUDA TRIBUTARIA DE LOS CONTRIBUYENTES DE LA PROVINCIA DE TAMBOPATA, 2020”

CRITERIO	INDICADORES	CRITERIOS	Deficiente	Regular	Bueno	Muy Bueno	Excelentes
			0-20%	21-40%	41-60%	61-80%	81-100%
FORMA	1.REDACCION	Los indicadores e ítems están redactados considerando los elementos necesarios.					90
	2.CLARIDAD	Esta formulado con un lenguaje apropiado.					85
	3.OBJETIVIDAD	Esta expresado en conductas observables.					95
CONTENIDO	4.ACTUALIDAD	Es adecuado al avance de la ciencia y la tecnología.					90
	5.SUFICIENCIA	Los ítems son adecuados en cantidad y profundidad.					90
	6.INTENCIONALIDAD	El instrumento mide en forma pertinente las variables de investigación.					85
ESTRUCTURA	7.ORGANIZACION	Existe una organización lógica entre todos los elementos básicos de la investigación					95
	8.CONSISTENCIA	Se basa en aspectos teóricos científicos de la investigación educativa.					85
	9.COHERENCIA	Existe coherencia entre los ítems, indicadores, dimensiones y variables.					85
	10.METODOLOGIA	La estrategia responde al propósito del diagnostico					95

II.- PROMEDIO DE VALORACION:

89.50

III.-LUEGO DE REVISADO EL INSTRUMENTO:

Procede su aplicación

Debe corregirse



Mgt. Franklin Jara Rodríguez

DNI 44159226

VALIDACION DE INSTRUMENTOS DE INVESTIGACION

I. DATOS GENERALES:

Título del trabajo de investigación:

“EL RAF TRIBUTARIO EN EL PAGO DE LA DEUDA TRIBUTARIA DE LOS CONTRIBUYENTES DE LA PROVINCIA DE TAMBOPATA, 2020”

CRITERIO	INDICADORES	CRITERIOS	Deficiente	Regular	Bueno	Muy Bueno	Excelentes
			0-20%	21-40%	41-60%	61-80%	81-100%
FORMA	1.REDACCION	Los indicadores e ítems están redactados considerando los elementos necesarios.					90
	2.CLARIDAD	Esta formulado con un lenguaje apropiado.					90
	3.OBJETIVIDAD	Esta expresado en conductas observables.					90
CONTENIDO	4.ACTUALIDAD	Es adecuado al avance de la ciencia y la tecnología.					90
	5.SUFICIENCIA	Los ítems son adecuados en cantidad y profundidad.					90
	6.INTENCIONALIDAD	El instrumento mide en forma pertinente las variables de investigación.					90
ESTRUCTURA	7.ORGANIZACION	Existe una organización lógica entre todos los elementos básicos de la investigación					90
	8.CONSISTENCIA	Se basa en aspectos teóricos científicos de la investigación educativa.					90
	9.COHERENCIA	Existe coherencia entre los ítems, indicadores, dimensiones y variables.					90
	10.METODOLOGIA	La estrategia responde al propósito del diagnostico					90

II. PROMEDIO DE VALORACION:

90

III. LUEGO DE REVISADO EL INSTRUMENTO:

Procede su aplicación Debe corregirse


MGT. Yeni Verónica Taype Calla
DNI N° 40689972

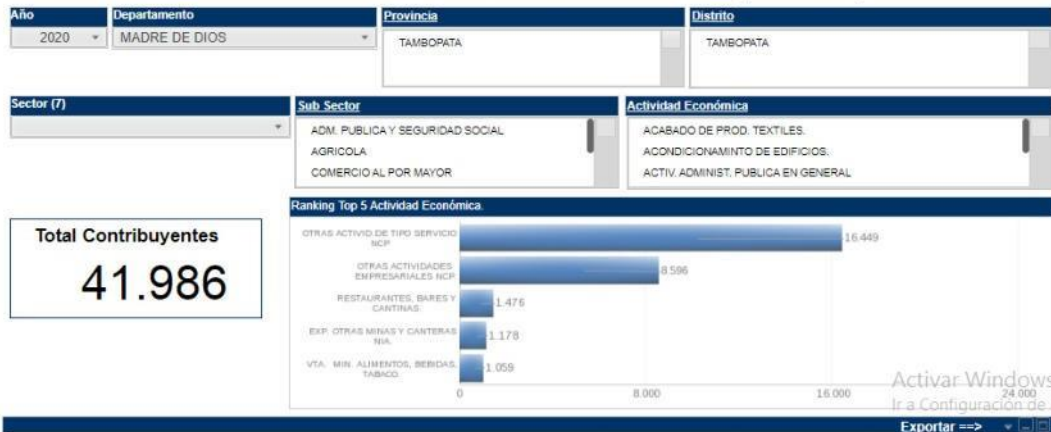
ANEXO N°05: BASE DE DATOS DE LA POBLACION



Estadísticas y Estudios

Cuadro C 9

CONTRIBUYENTES REGISTRADOS SEGÚN DISTRITO Y ACTIVIDAD ECONÓMICA, (En Cantidad) 1/



Fuente:

<https://www.sunat.gob.pe/estadisticasestudios/registrobasesTributaria.html>

Año	Cód. Ubigeo	Departamento	Provincia	Distrito	Cod. CIU (Rev.3)	Sector	Sub Sector	Actividad Económica	Cant. Contribuyentes
2020	170101	MADRE DE DIOS	TAMBOPATA	TAMBOPATA	0111	AGROPECUARIO	AGRICOLA	CULTIVOS DE CEREALES.	93
2020	170101	MADRE DE DIOS	TAMBOPATA	TAMBOPATA	0112	AGROPECUARIO	AGRICOLA	CULTIVO DE HORTALIZAS Y LEGUMBRES.	26
2020	170101	MADRE DE DIOS	TAMBOPATA	TAMBOPATA	0113	AGROPECUARIO	AGRICOLA	CULTIVO DE FRUTAS.	585
2020	170101	MADRE DE DIOS	TAMBOPATA	TAMBOPATA	0121	AGROPECUARIO	PECUARIO	CRIA DE GANADO.	20
2020	170101	MADRE DE DIOS	TAMBOPATA	TAMBOPATA	0122	AGROPECUARIO	PECUARIO	CRIA DE ANIMALES DOMESTICOS.	41
2020	170101	MADRE DE DIOS	TAMBOPATA	TAMBOPATA	0130	AGROPECUARIO	AGRICOLA	EXPLOTACION MIXTA.	19
2020	170101	MADRE DE DIOS	TAMBOPATA	TAMBOPATA	0140	AGROPECUARIO	AGRICOLA	SERVICIOS AGRICOLAS, GANADERAS.	75
2020	170101	MADRE DE DIOS	TAMBOPATA	TAMBOPATA	0200	AGROPECUARIO	SILVICULTURA	SILVICULTURA Y EXT. DE MADERA.	597
2020	170101	MADRE DE DIOS	TAMBOPATA	TAMBOPATA	0500	PESCA	PESCA	PESCA, EXPLOT. CRIADEROS DE PECES.	36
2020	170101	MADRE DE DIOS	TAMBOPATA	TAMBOPATA	1120	MINERIA HIDROCARBUROS	E HIDROCARBUROS	SERV. PETROLEROS Y DE GAS..	3
2020	170101	MADRE DE DIOS	TAMBOPATA	TAMBOPATA	1310	MINERIA HIDROCARBUROS	E MINERIA METALICA	EXT. DE MIN. DE HIERRO	1
2020	170101	MADRE DE DIOS	TAMBOPATA	TAMBOPATA	1320	MINERIA HIDROCARBUROS	E MINERIA METALICA	EXT. DE MIN. METALIFEROS NO FERROSOS.	107
2020	170101	MADRE DE DIOS	TAMBOPATA	TAMBOPATA	1410	MINERIA HIDROCARBUROS	E MINERIA METALICA	EXT. DE PIEDRA, ARENA Y ARCILLA.	9
2020	170101	MADRE DE DIOS	TAMBOPATA	TAMBOPATA	1429	MINERIA HIDROCARBUROS	E MINERIA METALICA	EXP. OTRAS MINAS Y CANTERAS NIA.	1178
2020	170101	MADRE DE DIOS	TAMBOPATA	TAMBOPATA	1511	MANUFACTURA	PROCESADORES DE RECURSOS PRIMARIOS	PRODUC. CARNE Y PROD. CARNICOS.	34

2020	170101	MADRE DE DIOS	TAMBOPATA	TAMBOPATA	1512	MANUFACTURA	PROCESADORES DE RECURSOS PRIMARIOS	NO	ELAB. Y CONS DE PESCADO.	1
2020	170101	MADRE DE DIOS	TAMBOPATA	TAMBOPATA	1513	MANUFACTURA	INDUSTRIA PRIMARIA	NO	ELAB. FRUTAS, LEG. Y HORTALIZAS.	31
2020	170101	MADRE DE DIOS	TAMBOPATA	TAMBOPATA	1514	MANUFACTURA	INDUSTRIA PRIMARIA	NO	ELAB. DE ACEITE Y GRASAS.	2
2020	170101	MADRE DE DIOS	TAMBOPATA	TAMBOPATA	1520	MANUFACTURA	INDUSTRIA PRIMARIA	NO	ELAB DE PRODUCTOS LACTEOS.	5
2020	170101	MADRE DE DIOS	TAMBOPATA	TAMBOPATA	1531	MANUFACTURA	INDUSTRIA PRIMARIA	NO	ELAB. DE PRODUCTOS DE MOLINERIA.	7
2020	170101	MADRE DE DIOS	TAMBOPATA	TAMBOPATA	1533	MANUFACTURA	INDUSTRIA PRIMARIA	NO	ELAB. DE PIENSOS PREPARADOS.	2
2020	170101	MADRE DE DIOS	TAMBOPATA	TAMBOPATA	1541	MANUFACTURA	INDUSTRIA PRIMARIA	NO	ELAB. PROD. DE PANADERIA.	46
2020	170101	MADRE DE DIOS	TAMBOPATA	TAMBOPATA	1543	MANUFACTURA	INDUSTRIA PRIMARIA	NO	ELAB. CACAO, CHOCOLATE Y CONFIT.	7
2020	170101	MADRE DE DIOS	TAMBOPATA	TAMBOPATA	1549	MANUFACTURA	INDUSTRIA PRIMARIA	NO	ELAB DE OTROS PROD. ALIMENTICIOS.	25
2020	170101	MADRE DE DIOS	TAMBOPATA	TAMBOPATA	1552	MANUFACTURA	INDUSTRIA PRIMARIA	NO	ELAB. DE VINOS.	1
2020	170101	MADRE DE DIOS	TAMBOPATA	TAMBOPATA	1553	MANUFACTURA	INDUSTRIA PRIMARIA	NO	ELAB. DE BEBIDAS MALTEADAS.	1
2020	170101	MADRE DE DIOS	TAMBOPATA	TAMBOPATA	1554	MANUFACTURA	INDUSTRIA PRIMARIA	NO	ELAB. DE BEBIDAS NO ALCOHOLICAS.	17
2020	170101	MADRE DE DIOS	TAMBOPATA	TAMBOPATA	1711	MANUFACTURA	INDUSTRIA PRIMARIA	NO	PREP Y TEJ DE FIBRAS TEXTILES.	3
2020	170101	MADRE DE DIOS	TAMBOPATA	TAMBOPATA	1712	MANUFACTURA	INDUSTRIA PRIMARIA	NO	ACABADO DE PROD. TEXTILES.	9
2020	170101	MADRE DE DIOS	TAMBOPATA	TAMBOPATA	1721	MANUFACTURA	INDUSTRIA PRIMARIA	NO	FAB. ART. CONFECCIONADOS.	14
2020	170101	MADRE DE DIOS	TAMBOPATA	TAMBOPATA	1722	MANUFACTURA	INDUSTRIA PRIMARIA	NO	FAB. DE TAPICES Y ALFOMBRAS.	2
2020	170101	MADRE DE DIOS	TAMBOPATA	TAMBOPATA	1729	MANUFACTURA	INDUSTRIA PRIMARIA	NO	FAB. OTROS PROD. TEXTILES NEOP.	8
2020	170101	MADRE DE DIOS	TAMBOPATA	TAMBOPATA	1730	MANUFACTURA	INDUSTRIA PRIMARIA	NO	FAB. TEJIDOS Y ART DE PUNTO.	1

2020	170101	MADRE DE DIOS	TAMBOPATA	TAMBOPATA	1810	MANUFACTURA	INDUSTRIA PRIMARIA	NO	FAB. DE PRENDAS DE VESTIR.	36
2020	170101	MADRE DE DIOS	TAMBOPATA	TAMBOPATA	1920	MANUFACTURA	INDUSTRIA PRIMARIA	NO	FAB. DE CALZADO.	1
2020	170101	MADRE DE DIOS	TAMBOPATA	TAMBOPATA	2010	MANUFACTURA	INDUSTRIA PRIMARIA	NO	ASERRADO Y ACEPILLADURA MADERA.	42
2020	170101	MADRE DE DIOS	TAMBOPATA	TAMBOPATA	2021	MANUFACTURA	INDUSTRIA PRIMARIA	NO	FAB. DE HOJAS DE MADERA.	1
2020	170101	MADRE DE DIOS	TAMBOPATA	TAMBOPATA	2022	MANUFACTURA	INDUSTRIA PRIMARIA	NO	FAB. PARTES Y PIEZAS CARPINTERIA.	22
2020	170101	MADRE DE DIOS	TAMBOPATA	TAMBOPATA	2023	MANUFACTURA	INDUSTRIA PRIMARIA	NO	FAB. RECIPIENTES DE MADERA.	1
2020	170101	MADRE DE DIOS	TAMBOPATA	TAMBOPATA	2029	MANUFACTURA	INDUSTRIA PRIMARIA	NO	FAB. OTROS PRODUCTOS DE MADERA.	15
2020	170101	MADRE DE DIOS	TAMBOPATA	TAMBOPATA	2211	MANUFACTURA	INDUSTRIA PRIMARIA	NO	ED. LIBROS, FOLLETOS Y OTROS.	1
2020	170101	MADRE DE DIOS	TAMBOPATA	TAMBOPATA	2219	MANUFACTURA	INDUSTRIA PRIMARIA	NO	OTROS TRABAJOS DE EDICION.	3
2020	170101	MADRE DE DIOS	TAMBOPATA	TAMBOPATA	2221	MANUFACTURA	INDUSTRIA PRIMARIA	NO	ACTIVIDADES DE IMPRESION.	69
2020	170101	MADRE DE DIOS	TAMBOPATA	TAMBOPATA	2222	MANUFACTURA	INDUSTRIA PRIMARIA	NO	SERVICIOS RDOS CON IMPRESION.	5
2020	170101	MADRE DE DIOS	TAMBOPATA	TAMBOPATA	2411	MANUFACTURA	INDUSTRIA PRIMARIA	NO	FAB. DE SUSTANCIAS QUIMICAS BASICAS.	5
2020	170101	MADRE DE DIOS	TAMBOPATA	TAMBOPATA	2412	MANUFACTURA	INDUSTRIA PRIMARIA	NO	FAB. ABONO Y COMP. DE NITROGENO.	2
2020	170101	MADRE DE DIOS	TAMBOPATA	TAMBOPATA	2413	MANUFACTURA	INDUSTRIA PRIMARIA	NO	FAB. DE PLASTICOS Y DE CAUCHO.	1
2020	170101	MADRE DE DIOS	TAMBOPATA	TAMBOPATA	2424	MANUFACTURA	INDUSTRIA PRIMARIA	NO	FAB. JABONES Y DETERGENTES.	2
2020	170101	MADRE DE DIOS	TAMBOPATA	TAMBOPATA	2520	MANUFACTURA	INDUSTRIA PRIMARIA	NO	FAB. DE PRODUCTOS DE PLASTICOS.	3
2020	170101	MADRE DE DIOS	TAMBOPATA	TAMBOPATA	2610	MANUFACTURA	INDUSTRIA PRIMARIA	NO	FAB. VIDRIO Y PROD. DE VIDRIO	17
2020	170101	MADRE DE DIOS	TAMBOPATA	TAMBOPATA	2691	MANUFACTURA	INDUSTRIA PRIMARIA	NO	FAB. PROD. CERAMICA NO REFRACT. N. EST.	6

2020	170101	MADRE DE DIOS	TAMBOPATA	TAMBOPATA	2694	MANUFACTURA	INDUSTRIA PRIMARIA	NO	FAB. DE CEMENTO, CAL Y YESO.	2
2020	170101	MADRE DE DIOS	TAMBOPATA	TAMBOPATA	2695	MANUFACTURA	INDUSTRIA PRIMARIA	NO	FAB. ART. DE HORMIGON, CEMENTO Y YESO.	42
2020	170101	MADRE DE DIOS	TAMBOPATA	TAMBOPATA	2699	MANUFACTURA	INDUSTRIA PRIMARIA	NO	FAB. OTROS PROD. MIN. NO METALIC. NCP.	1
2020	170101	MADRE DE DIOS	TAMBOPATA	TAMBOPATA	2710	MANUFACTURA	INDUSTRIA PRIMARIA	NO	FAB. PRODUCTOS DE HIERRO Y ACERO.	2
2020	170101	MADRE DE DIOS	TAMBOPATA	TAMBOPATA	2732	MANUFACTURA	INDUSTRIA PRIMARIA	NO	FUNDICION DE METALES NO FERROSOS.	1
2020	170101	MADRE DE DIOS	TAMBOPATA	TAMBOPATA	2811	MANUFACTURA	INDUSTRIA PRIMARIA	NO	FAB. PROD. METAL. USO ESTRUCTURAL.	143
2020	170101	MADRE DE DIOS	TAMBOPATA	TAMBOPATA	2812	MANUFACTURA	INDUSTRIA PRIMARIA	NO	FAB. TANQUES, DEPOSITOS Y RECIP. METAL.	1
2020	170101	MADRE DE DIOS	TAMBOPATA	TAMBOPATA	2891	MANUFACTURA	INDUSTRIA PRIMARIA	NO	FAB. PROD. MET. ACABADOS O SEMIACABAD.	1
2020	170101	MADRE DE DIOS	TAMBOPATA	TAMBOPATA	2892	MANUFACTURA	INDUSTRIA PRIMARIA	NO	OBRAS DE INGENIERIA MECANICA.	18
2020	170101	MADRE DE DIOS	TAMBOPATA	TAMBOPATA	2893	MANUFACTURA	INDUSTRIA PRIMARIA	NO	FAB. ART. CUCHILLERIA, FERRETERIA.	4
2020	170101	MADRE DE DIOS	TAMBOPATA	TAMBOPATA	2899	MANUFACTURA	INDUSTRIA PRIMARIA	NO	FAB. OTROS PROD. DE METAL NCP.	24
2020	170101	MADRE DE DIOS	TAMBOPATA	TAMBOPATA	2912	MANUFACTURA	INDUSTRIA PRIMARIA	NO	FAB. DE BOMBAS, COMPRESORAS, GRIFOS.	1
2020	170101	MADRE DE DIOS	TAMBOPATA	TAMBOPATA	2922	MANUFACTURA	INDUSTRIA PRIMARIA	NO	FAB. DE MAQUINAS HERRAMIENTA.	1
2020	170101	MADRE DE DIOS	TAMBOPATA	TAMBOPATA	2924	MANUFACTURA	INDUSTRIA PRIMARIA	NO	FAB. MAQUIN MINERA Y OBRAS DE CONST.	2
2020	170101	MADRE DE DIOS	TAMBOPATA	TAMBOPATA	3110	MANUFACTURA	INDUSTRIA PRIMARIA	NO	FAB. MOTORES, GENERADORES ELECTRICOS.	6
2020	170101	MADRE DE DIOS	TAMBOPATA	TAMBOPATA	3190	MANUFACTURA	INDUSTRIA PRIMARIA	NO	FAB. OTRO TIPO EQUIPO ELECTRICO NCP.	2
2020	170101	MADRE DE DIOS	TAMBOPATA	TAMBOPATA	3311	MANUFACTURA	INDUSTRIA PRIMARIA	NO	FAB. EQUIPO MEDICO Y QUIRURGICO.	1
2020	170101	MADRE DE DIOS	TAMBOPATA	TAMBOPATA	3511	MANUFACTURA	INDUSTRIA PRIMARIA	NO	CONSTRUCCION Y REPARACION DE BUQUES.	5

2020	170101	MADRE DE DIOS	TAMBOPATA	TAMBOPATA	3512	MANUFACTURA	INDUSTRIA PRIMARIA	NO	CONSTRUC. Y REPARAC. DE EMBARCACIONES.	9
2020	170101	MADRE DE DIOS	TAMBOPATA	TAMBOPATA	3591	MANUFACTURA	INDUSTRIA PRIMARIA	NO	FAB. DE MOTOCICLETAS.	1
2020	170101	MADRE DE DIOS	TAMBOPATA	TAMBOPATA	3599	MANUFACTURA	INDUSTRIA PRIMARIA	NO	FAB. OTROS EQUIPOS DE TRANSPORTE NCP.	1
2020	170101	MADRE DE DIOS	TAMBOPATA	TAMBOPATA	3610	MANUFACTURA	INDUSTRIA PRIMARIA	NO	FAB. DE MUEBLES.	185
2020	170101	MADRE DE DIOS	TAMBOPATA	TAMBOPATA	3691	MANUFACTURA	INDUSTRIA PRIMARIA	NO	FAB. JOYAS Y ARTICULOS CONEXOS.	3
2020	170101	MADRE DE DIOS	TAMBOPATA	TAMBOPATA	3699	MANUFACTURA	INDUSTRIA PRIMARIA	NO	OTRAS INDUSTRIAS MANUFACTURERAS NCP.	34
2020	170101	MADRE DE DIOS	TAMBOPATA	TAMBOPATA	3710	MANUFACTURA	INDUSTRIA PRIMARIA	NO	RECICLAMIENTO DESPERDICIOS METALIC.	8
2020	170101	MADRE DE DIOS	TAMBOPATA	TAMBOPATA	3720	MANUFACTURA	INDUSTRIA PRIMARIA	NO	RECICLAMIENTO DESPERDICIOS NO METAL.	1
2020	170101	MADRE DE DIOS	TAMBOPATA	TAMBOPATA	4010	OTROS SERVICIOS	GENERACION DE ENERGIA ELECTRICA Y AGUA	DE	GENERACION Y DIST. ENERGIA ELECTRICA.	8
2020	170101	MADRE DE DIOS	TAMBOPATA	TAMBOPATA	4020	OTROS SERVICIOS	GENERACION DE ENERGIA ELECTRICA Y AGUA	DE	FAB. DE GAS, DISTRIBUCION COMBUSTIBLE.	1
2020	170101	MADRE DE DIOS	TAMBOPATA	TAMBOPATA	4100	OTROS SERVICIOS	GENERACION DE ENERGIA ELECTRICA Y AGUA	DE	CAPTACION , DEPURACION Y DIST. DE AGUA	15
2020	170101	MADRE DE DIOS	TAMBOPATA	TAMBOPATA	4510	CONSTRUCCION	CONSTRUCCION		PREPARACION DEL TERRENO.	6
2020	170101	MADRE DE DIOS	TAMBOPATA	TAMBOPATA	4520	CONSTRUCCION	CONSTRUCCION		CONSTRUCCION EDIFICIOS COMPLETOS.	270
2020	170101	MADRE DE DIOS	TAMBOPATA	TAMBOPATA	4530	CONSTRUCCION	CONSTRUCCION		ACONDICIONAMINTO DE EDIFICIOS.	26
2020	170101	MADRE DE DIOS	TAMBOPATA	TAMBOPATA	4540	CONSTRUCCION	CONSTRUCCION		TERMINACION DE EDIFICIOS.	10
2020	170101	MADRE DE DIOS	TAMBOPATA	TAMBOPATA	5010	COMERCIO	COMERCIO AUTOMOTRIZ		VENTA DE VEHICULOS AUTOMOTORES.	18

2020	170101	MADRE DE DIOS	TAMBOPATA	TAMBOPATA	5020	COMERCIO	COMERCIO AUTOMOTRIZ	MANTENIMIENTO Y VEHICULOS.	REPARAC.	244
2020	170101	MADRE DE DIOS	TAMBOPATA	TAMBOPATA	5030	COMERCIO	COMERCIO AUTOMOTRIZ	VENTA PARTES, ACCESORIOS.	PIEZAS,	211
2020	170101	MADRE DE DIOS	TAMBOPATA	TAMBOPATA	5040	COMERCIO	COMERCIO AUTOMOTRIZ	VENTA, MANTEN. Y MOTOCICLETAS.	REPARAC.	166
2020	170101	MADRE DE DIOS	TAMBOPATA	TAMBOPATA	5050	COMERCIO	COMERCIO AUTOMOTRIZ	VENTA AL POR COMBUSTIBLES.	MENOR	28
2020	170101	MADRE DE DIOS	TAMBOPATA	TAMBOPATA	5110	COMERCIO	COMERCIO AL POR MAYOR	VTA. MAY. A CAMBIO DE UNA RETRIBUCION.		253
2020	170101	MADRE DE DIOS	TAMBOPATA	TAMBOPATA	5121	COMERCIO	COMERCIO AL POR MAYOR	VTA. MAY. DE MATERIAS PRIMAS AGROPEC.		35
2020	170101	MADRE DE DIOS	TAMBOPATA	TAMBOPATA	5122	COMERCIO	COMERCIO AL POR MAYOR	VTA. MAY. ALIMENTOS, BEBIDAS Y TABACO.		276
2020	170101	MADRE DE DIOS	TAMBOPATA	TAMBOPATA	5131	COMERCIO	COMERCIO AL POR MAYOR	VTA. MAY. PRODUCTOS TEXTILES.		59
2020	170101	MADRE DE DIOS	TAMBOPATA	TAMBOPATA	5139	COMERCIO	COMERCIO AL POR MAYOR	VTA. MAY. OTROS ENSERES DOMESTICOS.		43
2020	170101	MADRE DE DIOS	TAMBOPATA	TAMBOPATA	5141	COMERCIO	COMERCIO AL POR MAYOR	VTA. AL POR MAYOR DE COMBUSTIBLES.		25
2020	170101	MADRE DE DIOS	TAMBOPATA	TAMBOPATA	5142	COMERCIO	COMERCIO AL POR MAYOR	VTA. MAY. DE METALES Y MINERALES MET.		9
2020	170101	MADRE DE DIOS	TAMBOPATA	TAMBOPATA	5143	COMERCIO	COMERCIO AL POR MAYOR	VTA. MAY. MATERIALES DE CONSTRUCCION.		265
2020	170101	MADRE DE DIOS	TAMBOPATA	TAMBOPATA	5149	COMERCIO	COMERCIO AL POR MAYOR	VTA. MAY. OTROS PRODUCTOS INTERMEDIOS.		2
2020	170101	MADRE DE DIOS	TAMBOPATA	TAMBOPATA	5150	COMERCIO	COMERCIO AL POR MAYOR	VTA. MAY. MAQUINARIA, EQUIPO Y MATER.		72
2020	170101	MADRE DE DIOS	TAMBOPATA	TAMBOPATA	5190	COMERCIO	COMERCIO AL POR MAYOR	VTA. MAY. DE OTROS PRODUCTOS.		79
2020	170101	MADRE DE DIOS	TAMBOPATA	TAMBOPATA	5211	COMERCIO	COMERCIO AL POR MENOR	VTA. MIN. EN ALMACENES NO ESPECIALIZ.		268
2020	170101	MADRE DE DIOS	TAMBOPATA	TAMBOPATA	5219	COMERCIO	COMERCIO AL POR MENOR	VTA. MIN. OTROS PRODUCTOS EN ALMACEN.		211

2020	170101	MADRE DE DIOS	TAMBOPATA	TAMBOPATA	5220	COMERCIO	COMERCIO AL POR MENOR	VTA. MIN. ALIMENTOS, BEBIDAS, TABACO.	1059
2020	170101	MADRE DE DIOS	TAMBOPATA	TAMBOPATA	5231	COMERCIO	COMERCIO AL POR MENOR	VTA. MIN. PROD. FARMAC. Y ART. TOCADOR.	149
2020	170101	MADRE DE DIOS	TAMBOPATA	TAMBOPATA	5232	COMERCIO	COMERCIO AL POR MENOR	VTA. MIN. PRODUCTOS TEXTILES, CALZADO.	675
2020	170101	MADRE DE DIOS	TAMBOPATA	TAMBOPATA	5233	COMERCIO	COMERCIO AL POR MENOR	VTA. MIN. EQUIPO DE USO DOMESTICO.	101
2020	170101	MADRE DE DIOS	TAMBOPATA	TAMBOPATA	5234	COMERCIO	COMERCIO AL POR MENOR	VTA. MIN. ARTICULOS DE FERRETERIA.	282
2020	170101	MADRE DE DIOS	TAMBOPATA	TAMBOPATA	5239	COMERCIO	COMERCIO AL POR MENOR	OTROS TIPOS DE VENTA AL POR MENOR.	996
2020	170101	MADRE DE DIOS	TAMBOPATA	TAMBOPATA	5240	COMERCIO	COMERCIO AL POR MENOR	VTA. MIN. DE ALMACENES DE ART. USADOS.	8
2020	170101	MADRE DE DIOS	TAMBOPATA	TAMBOPATA	5251	COMERCIO	COMERCIO AL POR MENOR	VTA. MIN. DE CASAS DE VENTA POR CORREO.	5
2020	170101	MADRE DE DIOS	TAMBOPATA	TAMBOPATA	5252	COMERCIO	COMERCIO AL POR MENOR	VTA. MIN. EN PUESTOS DE VENTA.	336
2020	170101	MADRE DE DIOS	TAMBOPATA	TAMBOPATA	5259	COMERCIO	COMERCIO AL POR MENOR	OTROS TIPOS DE VENTA POR MENOR.	270
2020	170101	MADRE DE DIOS	TAMBOPATA	TAMBOPATA	5260	COMERCIO	COMERCIO AL POR MENOR	REPARACION DE EFECTOS PERSONALES.	62
2020	170101	MADRE DE DIOS	TAMBOPATA	TAMBOPATA	5510	OTROS SERVICIOS	TURISMO Y HOTELERIA	HOTELES, CAMPAMENTOS Y OTROS.	211
2020	170101	MADRE DE DIOS	TAMBOPATA	TAMBOPATA	5520	OTROS SERVICIOS	TURISMO Y HOTELERIA	RESTAURANTES, BARES Y CANTINAS.	1476
2020	170101	MADRE DE DIOS	TAMBOPATA	TAMBOPATA	6010	OTROS SERVICIOS	TRANSPORTES	TRANSPORTE POR VIA FERREA.	2
2020	170101	MADRE DE DIOS	TAMBOPATA	TAMBOPATA	6021	OTROS SERVICIOS	TRANSPORTES	OTROS TIPOS TRANSPORTE REG. VIA TER.	158
2020	170101	MADRE DE DIOS	TAMBOPATA	TAMBOPATA	6022	OTROS SERVICIOS	TRANSPORTES	OTROS TIPOS TRANSPORTE NO REG. VIA TER.	35
2020	170101	MADRE DE DIOS	TAMBOPATA	TAMBOPATA	6023	OTROS SERVICIOS	TRANSPORTES	TRANSPORTE DE CARGA POR CARRETERA.	378
2020	170101	MADRE DE DIOS	TAMBOPATA	TAMBOPATA	6110	OTROS SERVICIOS	TRANSPORTES	TRANSPORTE MARITIMO Y DE CABOTAJE.	3
2020	170101	MADRE DE DIOS	TAMBOPATA	TAMBOPATA	6120	OTROS SERVICIOS	TRANSPORTES	TRANSPORTE VIAS NAVEGACION INTERIOR.	62

2020	170101	MADRE DE DIOS	TAMBOPATA	TAMBOPATA	6301	OTROS SERVICIOS	OTROS	MANIPULACION DE LA CARGA	10
2020	170101	MADRE DE DIOS	TAMBOPATA	TAMBOPATA	6302	OTROS SERVICIOS	OTROS	ALMACENAMIENTO Y DEPOSITO	2
2020	170101	MADRE DE DIOS	TAMBOPATA	TAMBOPATA	6303	OTROS SERVICIOS	TRANSPORTES	OTRAS ACTIVIDADES DE TRANSPORTES.	62
2020	170101	MADRE DE DIOS	TAMBOPATA	TAMBOPATA	6304	OTROS SERVICIOS	TURISMO Y HOTELERIA	AGENCIAS DE VIAJES Y GUIAS TURISTIC.	117
2020	170101	MADRE DE DIOS	TAMBOPATA	TAMBOPATA	6309	OTROS SERVICIOS	OTROS	ORGANIZACION DEL TRANSPORTE	6
2020	170101	MADRE DE DIOS	TAMBOPATA	TAMBOPATA	6411	OTROS SERVICIOS	OTROS	ACTIVIDADES POSTALES NACIONALES	2
2020	170101	MADRE DE DIOS	TAMBOPATA	TAMBOPATA	6412	OTROS SERVICIOS	OTROS	ACTIVIDADES DE CORREO DISTINTAS	5
2020	170101	MADRE DE DIOS	TAMBOPATA	TAMBOPATA	6420	OTROS SERVICIOS	TELECOMUNICACIONES	TELECOMUNICACIONES	139
2020	170101	MADRE DE DIOS	TAMBOPATA	TAMBOPATA	6519	OTROS SERVICIOS	INTERMEDIACION FINANCIERA	OTROS TIPOS INTERMEDIACION MONETARIA.	17
2020	170101	MADRE DE DIOS	TAMBOPATA	TAMBOPATA	6599	OTROS SERVICIOS	INTERMEDIACION FINANCIERA	OTROS TIPOS DE INTERMEDIACION FINANC.	9
2020	170101	MADRE DE DIOS	TAMBOPATA	TAMBOPATA	6712	OTROS SERVICIOS	INTERMEDIACION FINANCIERA	ACTIVIDADES BURSATILES	3
2020	170101	MADRE DE DIOS	TAMBOPATA	TAMBOPATA	6720	OTROS SERVICIOS	INTERMEDIACION FINANCIERA	ACTIV. FINANC. PLANES SEGUROS Y PENS.	1
2020	170101	MADRE DE DIOS	TAMBOPATA	TAMBOPATA	7010	CONSTRUCCION	CONSTRUCCION	ACTIVIDADES INMOBILIARIAS	901
2020	170101	MADRE DE DIOS	TAMBOPATA	TAMBOPATA	7020	CONSTRUCCION	CONSTRUCCION	ACTIV. INMOBILIARIAS POR RETRIBUCION.	131
2020	170101	MADRE DE DIOS	TAMBOPATA	TAMBOPATA	7111	OTROS SERVICIOS	OTROS	ALQUILER EQUIPO TRANSPORTE V. TERRES.	84
2020	170101	MADRE DE DIOS	TAMBOPATA	TAMBOPATA	7112	OTROS SERVICIOS	OTROS	ALQUILER EQUIPO TRANSPORTE V.ACUAT.	1
2020	170101	MADRE DE DIOS	TAMBOPATA	TAMBOPATA	7121	OTROS SERVICIOS	OTROS	ALQUILER MAQUI. Y EQUIP.AGROPECUARIO.	2
2020	170101	MADRE DE DIOS	TAMBOPATA	TAMBOPATA	7122	OTROS SERVICIOS	OTROS	ALQUILER MAQUI. Y EQUIP.CONSTRUCCION.	32
2020	170101	MADRE DE DIOS	TAMBOPATA	TAMBOPATA	7129	OTROS SERVICIOS	OTROS	ALQUILER OTROS TIPOS MAQ.Y EQUI. NCP.	114
2020	170101	MADRE DE DIOS	TAMBOPATA	TAMBOPATA	7130	OTROS SERVICIOS	OTROS	ALQUILER ENSERES DOMESTICOS NCP.	35
2020	170101	MADRE DE DIOS	TAMBOPATA	TAMBOPATA	7210	OTROS SERVICIOS	OTROS	CONSULTORES EN EQUIPO 4 INFORMATICA.	4
2020	170101	MADRE DE DIOS	TAMBOPATA	TAMBOPATA	7220	OTROS SERVICIOS	OTROS	CONSULTORES PROG. Y SUMIN.	24

2020	170101	MADRE DE DIOS	TAMBOPATA	TAMBOPATA	7514	OTROS SERVICIOS	ADM. PUBLICA SEGURIDAD SOCIAL	Y SERVIC. ADMINIST.PUBLICA.	AUXIL.PARA 54
2020	170101	MADRE DE DIOS	TAMBOPATA	TAMBOPATA	7522	OTROS SERVICIOS	ADM. PUBLICA SEGURIDAD SOCIAL	Y ACTIVIDADES DE DEFENSA	1
2020	170101	MADRE DE DIOS	TAMBOPATA	TAMBOPATA	7523	OTROS SERVICIOS	ADM. PUBLICA SEGURIDAD SOCIAL	Y MANTENIMIENTO DEL ORDEN PUBLICO	11
2020	170101	MADRE DE DIOS	TAMBOPATA	TAMBOPATA	7530	OTROS SERVICIOS	ADM. PUBLICA SEGURIDAD SOCIAL	Y SERVICIOS PUBLICOS SEGURIDAD SOCIAL	6
2020	170101	MADRE DE DIOS	TAMBOPATA	TAMBOPATA	8010	OTROS SERVICIOS	ENSEÑANZA	ENSEÑANZA PRIMARIA	102
2020	170101	MADRE DE DIOS	TAMBOPATA	TAMBOPATA	8021	OTROS SERVICIOS	ENSEÑANZA	ENSEÑANZA SECUNDARIA FORMACION GRAL.	61
2020	170101	MADRE DE DIOS	TAMBOPATA	TAMBOPATA	8022	OTROS SERVICIOS	ENSEÑANZA	ENSEÑANZA SECUNDARIA FORMAC. TECNICA.	9
2020	170101	MADRE DE DIOS	TAMBOPATA	TAMBOPATA	8030	OTROS SERVICIOS	ENSEÑANZA	ENSEÑANZA SUPERIOR	48
2020	170101	MADRE DE DIOS	TAMBOPATA	TAMBOPATA	8090	OTROS SERVICIOS	ENSEÑANZA	EDUCACION DE ADULTOS Y OTROS	64
2020	170101	MADRE DE DIOS	TAMBOPATA	TAMBOPATA	8511	OTROS SERVICIOS	SALUD	ACTIVIDADES DE HOSPITALES	33
2020	170101	MADRE DE DIOS	TAMBOPATA	TAMBOPATA	8512	OTROS SERVICIOS	SALUD	ACTIVIDADES DE MEDICOS Y ODONTOLOGO	183
2020								170101 MADRE DE DIOS TAMBOPATA TAMBOPATA	
								8519 OTROS SERVICIOS SALUD OTRAS ACTIV.RELAC. CON SALUD 358 HUMANA	
2020	170101	MADRE DE DIOS	TAMBOPATA	TAMBOPATA	8520	OTROS SERVICIOS	SALUD	ACTIVIDADES VETERINARIAS	24
2020	170101	MADRE DE DIOS	TAMBOPATA	TAMBOPATA	8531	OTROS SERVICIOS	SALUD	SERVICIOS SOCIALES CON ALOJAMIENTO	4
2020	170101	MADRE DE DIOS	TAMBOPATA	TAMBOPATA	8532	OTROS SERVICIOS	SALUD	SERVICIOS SOCIALES SIN ALOJAMIENTO	11
2020	170101	MADRE DE DIOS	TAMBOPATA	TAMBOPATA	9000	OTROS SERVICIOS	OTROS	ELIMINACION DE DESPERDICIOS	4
2020	170101	MADRE DE DIOS	TAMBOPATA	TAMBOPATA	9111	OTROS SERVICIOS	OTROS	ACTIV.ORGANIZACIONES EMPRESARIALES	7
2020	170101	MADRE DE DIOS	TAMBOPATA	TAMBOPATA	9112	OTROS SERVICIOS	OTROS	ACTIV.ORGANIZACIONES PROFESIONALES.	10
2020	170101	MADRE DE DIOS	TAMBOPATA	TAMBOPATA	9120	OTROS SERVICIOS	OTROS	ACTIVIDADES DE SINDICATOS	4
2020	170101	MADRE DE DIOS	TAMBOPATA	TAMBOPATA	9191	OTROS SERVICIOS	OTROS	ACTIV.ORGANIZACIONES	12

ANEXO N°06: NUMERO DE CONTRIBUYENTES ACOGIDOS AL RAF



PERÚ

Ministerio de Economía y Finanzas

Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria - SUNAT



firmado Digitalmente por: SHARON LIZ QUILLATUPA ARANCIAGA JEFE DE DIVISIÓN

DIVISIÓN DE SERV. ALCONTRIBUYENTE Y RECLAMAC. -



BICENTENARIO PERÚ 2021

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres" "Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

IR MADRE DE DIOS Fecha y Hora : 17/11/2021 12:25

CARTA N.º 000028-2021-SUNAT/7Q0600

Tambopata, 17 de noviembre de 2021

Señora

MARLENY QUISPE LAYME

LENY_024@HOTMAIL.COM



Presente

Asunto : Respuesta a solicitudes de información

Referencia : F5030 Orden N° 88029499 y 88029500

De mi consideración:

Es grato dirigirme a usted con relación a los documento de la referencia, mediante el cual solicita la cantidad de contribuyentes que solicitaron el aplazamiento tributario, fraccionamiento tributario y aplazamiento con fraccionamiento, todo ello en función al RAF en los periodos 2019 y 2020, atendidas por la Intendencia Regional Madre de Dios.

Al respecto, debo precisar, que toda información que se le brinde a los administrados debe estar comprendida dentro de la Ley N° 27806, "Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública" y su Reglamento Decreto Supremo N° 072-2003-PCM y modificatorias, siempre y cuando no se encuentre dentro de las excepciones establecidas en los mencionados dispositivos y ésta no se encuentre comprendida dentro de la Reserva Tributaria.

Ante ello, le informamos que, el Régimen de Aplazamiento y/o Fraccionamiento – RAF, se inició en el año 2020 bajo Decreto legislativo N° 1487 y normas modificatorias donde se señalan como fecha límite de plazo de presentación el 31 de diciembre del 2020; en ese entender, de la revisión en nuestros sistemas, se registra lo siguiente:

TIPO DE SOLICITUD RAF	CANTIDAD SOLICITUDES INGRESADAS
Aplazamiento	7
Aplazamiento con fraccionamiento	195
Fraccionamiento	220

Sin otro particular, aprovecho la oportunidad para expresar los sentimientos de mi consideración y estima personal.

SHARON LIZ QUILLATUPA ARANCIAGA JEFE DE DIVISIÓN 17/11/2021 12:25:25

Atentamente,

SHARON LIZ QUILLATUPA ARANCIAGA

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la Superintendencia Nacional de Aduanas y Administración Tributaria - SUNAT, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://www.sunat.gob.pe/cl-tiitiinteroperabilidad/valida/verificacion> e ingresando la siguiente clave: f07yRUZF

